

# C O R T E S

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

---

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. LANDELINO LAVILLA ALSINA

Sesión Plenaria núm. 162

celebrada el jueves, 23 de abril de 1981

---

### ORDEN DEL DIA:

#### Interpelaciones:

- Sobre posibles delitos cometidos por altos cargos políticos en las elecciones al Parlamento catalán (del señor Guerra Fontana). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» Serie D, núm. 360-I, de 2 de mayo de 1980.)
- Sobre política del Gobierno respecto a la cinematografía (del señor Senillosa Cros). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» Serie D, núm. 493-I, de 18 de noviembre de 1980.)
- Sobre situación de crisis que atraviesa la jurisdicción laboral (del señor Aguilar Moreno). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» Serie D, núm. 491-I, de 12 de noviembre de 1980.)

#### Preguntas:

- Sobre proyecto de construcción de un centro materno-infantil en León (del señor Fernández Fernández). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» Serie E, núm. 460-I, de 24 de noviembre de 1980.)
- Sobre legislación reguladora de la defensa de los consumidores y usuarios (del señor Fraga Iribarne). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» Serie E, núm. 432-I, de 13 de noviembre de 1980.)

#### Dictámenes de Comisiones:

- De la Comisión Constitucional, sobre el proyecto de Ley Orgánica reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio (final). («Boletín Oficial de las Cortes Generales» Serie A, núm. 73-II ter. de 14 de abril de 1981.)

- **Votación final de conjunto del proyecto de Ley Orgánica que modifica y adiciona determinados artículos del Código Penal y del Código de Justicia Militar.**
- **Votación final de conjunto del proyecto de Ley Orgánica reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio.**
- **Sesión secreta para decidir sobre la autorización solicitada por suplicatorio del Tribunal Supremo.**

## SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.*

*Se continúa con el orden del día.*

### Interpelaciones:

Página

**Sobre posibles delitos cometidos por altos cargos políticos en las elecciones al Parlamento catalán (del señor Guerra Fontana).....** 9967

*El señor Guerra Fontana (Grupo Parlamentario Socialistas de Cataluña) explica su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade). Nuevas intervenciones del señor Guerra Fontana y del señor Ministro de Cultura.*

Página

**Sobre política del Gobierno respecto a la cinematografía (del señor Senillosa Cros).....** 9973

*El señor Senillosa Cros (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) explica su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Cultura (Cavero Lataillade). Intervienen nuevamente los señores Senillosa Cros y Ministro de Cultura.*

Página

**Sobre situación de crisis que atraviesa la jurisdicción laboral (del señor Aguilar Moreno).....** 9980

*El señor Aguilar Moreno (Grupo Parlamentario Andalucista) explica su interpelación. Le contesta el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof). Nueva intervención del señor Aguilar Moreno.*

### Preguntas:

Página

9983

**Sobre proyecto de construcción de un centro materno-infantil en León (del señor Fernández Fernández).....**

*El señor Fernández Fernández (Grupo Parlamentario Mixto) expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social (Sancho Rof).....*

Página

**Sobre legislación reguladora de la defensa de los consumidores y usuarios (del señor Fraga Iribarne).....** 9987

*El señor Fraga Iribarne (Grupo Parlamentario de Coalición Democrática) expone su pregunta. Le contesta el señor Ministro de Economía y Comercio (García Díez). Intervienen de nuevo los señores Fraga Iribarne y Ministro de Economía y Comercio.*

### Dictámenes de Comisiones:

Página

**De la Comisión Constitucional, sobre el proyecto de Ley Orgánica reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio (final).....**

**Artículos 32, 33, 34, 35 y 36 y Disposiciones derogatorias y final.....** 9990

*El señor Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) pregunta al señor Presidente si considera adecuado la formulación de una enmienda transaccional que reordene todo el Capítulo IV, que comprende el bloque de artículos relativos al estado de sitio, simplificándose así el debate del resto de las enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios. El señor Presidente invita al señor Peces-Barba Martínez a que presente su enmienda, previamente a que se solicite la conformidad de la Cámara para su tramitación. El señor Peces-Barba Martínez formula su enmienda transaccional antes anunciada. Se admite a trámite.*

*A continuación, el señor Solé Tura (Grupo Parla-*

mentario Comunista) hace algunas observaciones sobre dicha enmienda, que recoge el señor Peces-Barba Martínez. El señor Presidente hace determinadas aclaraciones sobre la enmienda del señor Peces-Barba Martínez, y, seguidamente, pregunta si algún grupo parlamentario desea consumir algún turno en contra de la enmienda o en defensa del dictamen. Al no producirse ninguna petición de palabra, el señor Presidente anuncia que se procede a la votación de la enmienda, presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista del Congreso, Centrista, Coalición Democrática y Minoría Catalana, y que ha sido defendida anteriormente por el señor Peces-Barba Martínez. Aprobado el contenido de dicha enmienda, quedan así aprobados los artículos 32, 33, 34, 35 y 36. A continuación, fueron aprobadas las Disposiciones derogatoria y final, según el dictamen de la Comisión.

El señor Presidente declara concluido el debate de este proyecto de ley.

Se suspende la sesión.

Se reanuda la sesión.

Página

**Votación final de conjunto del proyecto de Ley Orgánica que modifica y adiciona determinados artículos del Código Penal y del Código de Justicia Militar . . . . . 9994**

El señor Presidente señala que el texto que se somete a votación final de conjunto, conforme exige el artículo 81 de la Constitución, es el resultante de incorporar al primitivamente aprobado por el Congreso, las enmiendas del Senado que fueron aprobadas en la sesión de la tarde anterior.

Efectuada esta votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; a favor, 277; en contra, cinco; abstenciones, cinco.

El señor Presidente anuncia que habiendo alcanzado el quórum exigido por el artículo 81 de la Constitución, queda definitivamente aprobado este proyecto de Ley Orgánica.

Página

**Votación final de conjunto del proyecto de Ley Orgánica reguladora de los estados de alarma, excepción y sitio 9994**

El señor Presidente indica que se procede tam-

bién a la votación final de conjunto de este proyecto de Ley Orgánica, según lo que dispone el artículo 81 de la Constitución.

Efectuada esta votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; a favor, 255; en contra, seis; abstenciones 27.

El señor Presidente señala que, habiendo obtenido el quórum exigido por el artículo 81 de la Constitución, queda aprobado este proyecto de Ley Orgánica, que será remitido al Senado para la tramitación subsiguiente.

Para explicar el voto, intervienen los señores Carrillo Solares (Grupo Parlamentario Comunista), Vizcaya Retana (Grupo Parlamentario Vasco-PNV), Peces-Barba Martínez (Grupo Parlamentario Socialista del Congreso) y Olarte Cullén (Grupo Parlamentario Centrista).

El señor Presidente manifiesta que el Pleno se reanudará dentro de cinco minutos con carácter secreto, para decidir acerca de la concesión o denegación de la autorización solicitada por suplicatorio del Tribunal Supremo.

**Se reanuda la sesión con carácter secreto**

**Sesión secreta para decidir sobre la autorización solicitada por suplicatorio del Tribunal Supremo.**

Terminada la sesión secreta, el señor Presidente anuncia que el Pleno se reunirá de nuevo el martes, día 28, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión a las nueve y diez minutos de la noche.

---

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

**INTERPELACIONES:**

**—SOBRE POSIBLES DELITOS COMETIDOS POR ALTOS CARGOS POLITICOS EN LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO CATALAN (DEL SEÑOR GUERRA FONTANA)**

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Entramos en el punto sexto del orden del día: Interpelaciones.

En primer lugar, corresponde desarrollar al Diputado don Rodolfo Guerra Fontana la formulada sobre posibles delitos cometidos por altos cargos políticos en las elecciones al Parlamento Catalán. El señor Guerra Fontana tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados, como suele ocurrir con las interpelaciones, el día que se llegan a ver, tras haberse interpuesto en fechas lejanas (ha pasado más de un año) por el diputado en ese caso, soy yo, se ven en un momento que se podía calificar no tan sólo de a deshora sino quizá incluso de inoportuno, toda vez que los funcionarios, incluso parte del equipo del Gobierno que se podían considerar, de una forma u otra, al menos políticamente responsables no están aquí, y no es que no estén aquí porque estén en sus casas, sino porque en estos momentos tampoco son miembros del Gobierno.

Entonces, nos encontramos verdaderamente con un problema, un problema que en su momento era grave y que podía introducir asperezas entre el Gobierno y nosotros los socialistas; que ahora no deja de ser grave, también puede introducir asperezas y las puede introducir quizá en un momento que no es el más indicado.

Pero aquí están los hechos, hechos que además no fueron denunciados por los socialistas. Nosotros tuvimos la desagradable sorpresa de verlos, primero, en los periódicos, y, después, hacer una gestión ante la imprenta que parecía como responsable de haber reproducido o haber facilitado su impresión, y llegamos a unas conclusiones que son las que están expuestas en el texto de la interpelación.

El texto de la interpelación, por si no lo han leído ustedes, es sencillo. En las elecciones al Parlamento de Cataluña, en el mes de abril del año 1980, aparece una noticia, me parece que era en los últimos días, el 10 de abril concretamente, o unos días después de las elecciones, aparece en un periódico, que creo que se llama también «El Periódico», la noticia de que los señores don Federico Ysart y don José Luis Orosa, los dos que ostentan el cargo de adjunto a la Vicepresidencia segunda del Gobierno, con la categoría de subsecretario y de director de Relaciones Externas del Ministerio de Hacienda, respectivamente, se habían personado ante las oficinas —yo diría los talleres de impresión— del «Noticiero Universal»,

en Barcelona, y que eran los autores de dos publicaciones que en época electoral aparecieron sin haber pasado previamente por la Junta Electoral y tampoco constar en ellas cuál era el partido ni los responsables, ni el director de la compañía, que se hacía a su vez responsable, puesto que era un momento de campaña electoral, de tales publicaciones, que eran «Demá» y «Solución». En fin, lo que dijieran «Demá» y «Solución», para nosotros, en campaña electoral hubiera podido ser grave, pero es que, además, también fue grave, incluso yo creo que para el propio Gobierno, puesto que todo lo que provocó, según nuestro análisis, fue una desviación del voto, pero no una desviación de voto a favor del propio Gobierno, sino de otro partido catalán de derechas, puesto que estaban publicadas ambas en catalán y podían haber favorecido —yo tampoco quiero decir que fuera ésta la única causa ni que nuestra derrota fuera debida en aquellos momentos a estas publicaciones, pero que indudablemente sí que favoreció, junto con otra serie, yo calificaría, de triquiñuelas, un resultado abultado en las elecciones al Parlamento de Cataluña y a la propia empresa que ganó, según dijeron algunos y también los periódicos de aquellos momentos, que había sorprendido, así como al partido en cuyo nombre yo en el fondo interpongo esta interpelación.

El caso es que en estas dos publicaciones en el «Demá» se hacía un facsímil de un periódico editado, me parece que figuraba como editado supuestamente en el año 1984 ó 1983, en el que aparecía una Cataluña por todos querida, especialmente por mí, por ser, si no oriundo, puesto que soy oriundo de Madrid, sí ligado culturalmente y por vínculos familiares a esa región, a esa nacionalidad, francamente caótica. Y caótica únicamente por una circunstancia: por la circunstancia de que uno de los partidos que en aquellos momentos estaba en litigio electoral, tal como anunciaban los sondeos electorales, había resultado triunfante, y el periódico «Demá» daba una imagen de una Cataluña más o menos diría, sin que sea demérito para ningún país, parecida a la de Albania, salvando algunas distancias más geográficas que políticas de este tipo, pero editado como si fuera un periódico normal de circulación.

Los informes que tenemos es que de esta publicación se hizo una tirada de 150.000 ejemplares que para unos momentos electorales no es nada

despreciable. A los dos días se acompañó otro ejemplar que se llamaba «Solución». La solución estaba en que el voto de Cataluña no fuera a la izquierda o a los partidos de izquierda que en aquellos momentos estaban en litigio en esa campaña electoral, sino que hubiera ido a la derecha, derecha que en algunos momentos se señalaba que era Centrista de Cataluña y en otros se dejaba más o menos en el aire cuál era la responsabilidad. En cambio, se podía decir que el periódico «Solución», tras el voto responsable que ellos denominaban —para mí particularmente y respeto las otras opiniones fue un voto irresponsable y prueba de ello son los hechos que han sucedido en el país en los últimos meses— se fuera hacia la derecha. La Cataluña que «Solución» nos pintaba gracias a ese voto responsable era parecida a la de una California en Estados Unidos en cuanto a progreso o libertades mayores que la de la referencia de hoy, puesto que tienen problemas con chicanos, y allí Cataluña no tenía problema alguno con ninguna minoría regional racial —me refiero, en este caso, a negros u otras cosas que en estos momentos están empezando a constituir un problema en dicha ciudad— en Barcelona, que pudiéramos considerar que es la capital legal de Cataluña y que, en fin, era un idilio incomparable.

Nosotros creemos que efectivamente somos partidarios de la máxima libertad de expresión, de la máxima libertad en la expresión de las ideas; no hubiéramos estado ni estaríamos jamás en contra de una publicación que hubiera sido responsablemente editada y publicada por más que dijera ciertos despropósitos. En su momento, hubiéramos tenido la ocasión de saber quiénes eran los responsables, si procedía o no querellarlos por injurias o calumnias que podían tener ciertos conceptos vertidos en la publicación; pero, en todo caso, somos partidarios de que las opiniones y censuras de todos los ciudadanos deben ser publicadas.

Ahora bien, de lo que somos también claramente partidarios es de que esas ideas, esas censuras y esas publicaciones sean emitidas dentro de la normativa legal en el país, que para eso estamos aquí: para crear una normativa legal y no de guerra de guerrillas, una guerra desleal entre nosotros, unos enfrentamientos que pueden envenenar el ambiente y el panorama político completamente desleales, y en los que se sepa verdaderamente quiénes son nuestros enemigos, dicho sea,

hablando en términos políticos y democráticos, nuestros oponentes, y no se tengan que esconder vergonzosamente en unas publicaciones en que no aparecen quiénes son verdaderamente sus responsables, si es que en ellos hay en algún momento algo que ocultar o que esconder.

Somos y creemos serlo, y, cuando en algún momento alguno de los nuestros no ha seguido esta línea, se ha procedido con su debida energía a la represión de las posibles desviaciones, pero somos, como partido, tanto a nivel de España como a nivel de la nacionalidad de Cataluña dentro de España, tratamos de serlo, nos esforzamos para serlo, fieles observadores y cumplidores de todas las leyes y de todos los requisitos legales, sobre todo si esas leyes y esos requisitos legales han sido previamente discutidos aquí democráticamente o en circunstancias que hayan sido también avaladas por nuestras firmas sin ningún tipo de opresiones, coacciones ni limitaciones. Este es el caso de las leyes electorales que fueron ratificadas, avaladas y confrontadas por todos.

Nosotros nos consideramos siempre y en todo momento ligados al contenido del artículo 42 del Decreto de 18 de marzo de 1977, y creemos que más aún, el partido que en aquellos momentos en Cataluña era el partido del Gobierno en todo el Estado de España, debería, aún con más razón, haberse visto ligado a la observancia de los preceptos contenidos en dicha normativa legal y, por tanto, en ningún modo haber permitido que dicha campaña se produjera.

Se ha de decir de paso que algunos de nuestros compañeros —yo no, personalmente; en este caso lo diría, hablo por referencia y contactos con los centristas de Cataluña— se manifestaron completamente ajenos a este hecho y precisamente hicieron recaer la responsabilidad de dicha conducta a la Dirección General del Partido de Unión de Centro Democrático. Así está más o menos contenido en la interpelación y la pregunta que hacemos.

Nosotros consideramos que hechas las preguntas hace un año se debería haber contestado, incluso por el organismo de prensa, antes de que se llegara a este momento. Ya he dicho inicialmente que es oportuno aclarar el porqué y el cómo se había llegado a tal despropósito dentro de la norma de lucha política y electoral. También se ha de decir, por otra parte, que, por lo menos en Cataluña, nos cogió de improviso; no estábamos acostumbrados a que Unión de Centro Democrá-

tico de Cataluña procediera con tales sistemas y métodos completamente alejados del contenido de las leyes, y concretamente de las leyes electorales.

Creíamos que ellos se esforzaban en hacernos cumplir a nosotros los reglamentos, como nosotros nos esforzábamos en hacérselos cumplir a ellos; pero, al mismo tiempo, dentro de nuestros partidos, para no tener la desagradable experiencia que ha tenido Unión de Centro Democrático, nos esforzamos, en este caso, en que ninguno de nuestros militantes, y menos de los cargos de cierta responsabilidad, pudieran incurrir en desviaciones y en conductas tales como en la interpelación esta de la que yo hoy no me vanaglorio ni tengo ninguna dicha en defender. Por el bien del país, por el bien de esta Cámara, e incluso por el bien del Parlamento de Cataluña hubiera sido mejor no haber tenido hoy que defender esta interpelación ni llevarla a término. No obstante, creo que los mismos medios de prensa que publicaron tal noticia hubieran debido declarar el tema. Se debería también decir, para mayor juicio del Gobierno, de su partido y de los aquí presentes, que en los órganos de prensa no se produjo ningún mentís por parte de UCD fuera de Cataluña o de toda España de la noticia publicada, ni tampoco del contenido existente en esta interpelación.

Espero, en todo caso, que el señor Ministro, Cavero, en su proverbial cortesía y amabilidad, como en otras ocasiones nos ha hecho en la Comisión de Justicia, nos dé las oportunas aclaraciones y cuentas del contenido de la interpelación. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Ministro de Cultura tiene la palabra para responder a la interpelación formulada.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señorías, como ya ha indicado el Diputado señor Guerra Fontana, esta interpelación debió ser presentada en la Cámara hacia el 10 ó el 12 de abril; la fecha que lleva es el 10 de abril, pero, aclaro a SS. SS., el 10 de abril de 1980, no de 1981. Luego, estamos refiriéndonos ahora a una interpelación presentada hace más de un año, y sobre unos hechos, además, que no son ni siquiera de abril de 1980, sino que, según parece, son unos hechos de marzo de 1980, tras las elecciones para el Parlamento Catalán.

En segundo lugar concurre otra circunstancia sobre este tema, y es que algunas de las personas que se mencionan en la interpelación son personas que por los avatares de la política —que son bien conocidos de SS. SS.— hoy día no tienen las responsabilidades que en aquel momento tenían. Ni tampoco dentro del propio Gobierno existe la misma distribución de responsabilidades.

Lo que sí quiero señalar —y es el dato importante para mí en esta interpelación— es que los hechos y las imputaciones que resultan los mismos, se basan en informaciones periodísticas. Por lo menos eso es lo que dice el texto de la interpelación que tengo delante, y que, además, SS. SS. han oído antes con el resumen que ha hecho del mismo, incluso con la lectura literal de algunos párrafos, el Diputado señor Guerra Fontana.

En consecuencia, aquí se dice que un determinado periódico, en el día 10 de abril, daba la información de que los autores de estos periódicos —vamos a llamarlos de esa forma, en realidad son libelos condenables desde todos los puntos de vista— son personas que tienen una relación con la Administración. Pero como se basa en informaciones periodísticas, yo, lo único que he podido encontrar han sido, también, informaciones periodísticas de esas mismas fechas.

Yo no sé si en el «El Periódico» de Barcelona o en «El País» de Madrid, pero el hecho concreto es que, repasando datos de hemeroteca o de recortes de periódicos, efectivamente, el día 10 de abril —coincidiendo además con el mismo día de la fecha de la interpelación— se asevera que los autores o personas relacionadas con estos vamos a llamarlos libelos —quizá sea ésta la calificación más apropiada— son determinadas personas relacionadas con la Administración. Pero apenas transcurren dos días —y también tengo aquí periódicos de aquellas fechas, del 12 de abril de 1980—, las personas a las que se les imputa autoría y responsabilidades por su intervención en la elaboración de aquellos papeles, son precisamente las que desmienten rotunda y públicamente cualquier tipo de intervención.

Por tanto, aquí nos encontramos ante unos hechos, unas imputaciones que se basan en informaciones periodísticas. Y esas mismas fuentes de informaciones periodísticas, que dos días antes atribuían responsabilidad a unas personas posiblemente afectadas, desmintiendo de forma rotunda y clara cualquier tipo de intervención o relación con ese tema.

También se dice, de otra parte, que efectivamente que estos libelos o este tipo de instrumentos, absolutamente inapropiados para una campaña electoral dentro de unas reglas democráticas de juego, evidentemente, carecían de pie de imprenta. Pero en las mismas fuentes que utiliza la interpelación, que son las periodísticas de aquellas fechas, se dice también que en «El Noticiero Universal» y posteriormente la Agencia Mencheta, se han atribuido la responsabilidad, y que se ha subsanado, posteriormente, dónde se elaboraron o dónde se imprimieron estos documentos; y por tanto, de la fuente de la que surgieron estos documentos.

En consecuencia, nos encontramos ante unos hechos concretos de los que el Gobierno no tiene ningún tipo de información concreta, acusación, prueba o afirmación, fuera de las que resultarían de una interpelación que se basa en informaciones periodísticas. Informaciones periodísticas —como acabo de señalar— que se desmienten posteriormente, o por lo menos dan entrada en esos periódicos a los presuntos autores, para declarar de forma tajante y meridiana que no tienen ningún tipo de intervención. Luego yo pienso que, ante este tipo de informaciones contradictorias, no se pueden ofrecer en este momento, transcurridos trece meses, planteamientos como los que figuran en la interpelación de S. S.

Pasando concretamente a los hechos que señala y teniendo en cuenta que han transcurrido trece meses, que las personas negaron en su momento estas responsabilidades que se les atribuían (y nadie presentó ninguna denuncia, nadie acudió a la vía penal electoral, que, indudablemente, podía haber sido uno de los recursos, si efectivamente existían hechos o presunciones que podían determinar la posible responsabilidad), habría que ver hasta qué punto existe esa responsabilidad penal.

En consecuencia, nos encontramos con que al cabo de trece meses tenemos que resolver sobre unos hechos cuyos presuntos autores —según la interpelación—, y sin que aparecieran rectificaciones, desmintieron en su momento cualquier tipo de responsabilidad sobre lo que se les imputaba.

Por consiguiente, contestando a la pregunta de qué propósitos políticos han perseguido estos altos cargos políticos, yo diría que habría que preguntárselo a los reales autores de estos libelos, porque al Gobierno no le consta, en modo algu-

no, quién es su autor o autores a los que se les atribuye responsabilidad. Los periódicos tuvieron buen cuidado posteriormente en desmentir cualquier tipo de responsabilidad. Luego, por lo tanto, aquí estamos basándonos en meras suposiciones y no en una acreditación de hechos o de responsabilidades.

En consecuencia, la contestación a la pregunta es bien clara: el Gobierno no puede contestar sobre cuáles eran las intenciones de cargos políticos, porque desconoce qué cargos políticos concretamente pueden ser los responsables de estos documentos.

La segunda pregunta que plantea S. S. es sobre si se ha iniciado —en el supuesto de que dicha conducta no hubiera contado con el beneplácito— el correspondiente expediente sancionador. ¿Contra quién? ¿Contra equis?

La tercera pregunta es sobre si se ha puesto en conocimiento del Ministerio Fiscal. Si toda la base de posibles actuaciones del Ministerio Fiscal tiene que asentarse continuamente en meras noticias de periódico que, además, a los dos días son desmentidas, yo encuentro que los hechos no tenían seriedad, en cuanto a la posible responsabilidad de las personas, no en cuanto al fondo de los mismos, como para que se hubiera determinado o se hubiera solicitado la actuación del Ministerio Fiscal, máxime cuando los posibles perjudicados no acudieron a la vía judicial —que la tenían abierta, evidentemente— si existían esas conductas ilícitas penales.

La cuarta pregunta es qué medidas va a adoptar contra el partido responsable de tales hechos. Al Gobierno no le consta (yo respeto las palabras que ha manifestado en cuanto a que se le dijo en su momento por persona procedente de una formación política de Cataluña) y rechaza cualquier clase de actuaciones de este tipo. El Gobierno rechaza plenamente la utilización de este tipo de estrategia. Luego el Gobierno no puede basarse simplemente en meras suposiciones y elevar a categoría general lo que haya podido ser y habría que acreditarlo en la conducta de personas aisladas.

Y, finalmente, sobre las garantías que se van a establecer para que en lo sucesivo no se pueda cometer este tipo de desmanes, evidentemente el Gobierno reitera que ese tipo de estrategias políticas son absolutamente rechazables; que en modo alguno las aprueba; que las desaprueba; que las desaprueba tajante y terminantemente y

que coincide plenamente con S. S. en que no es el tipo ni procedimiento a utilizar en una confrontación política. Las medidas que existen cuando este tipo de actuaciones inciden en el Código Penal es la querrela, la denuncia, la correspondiente vía, para decantar responsabilidades.

En consecuencia, como resumen de todo lo dicho: respecto al fondo del tema y conductas de este tipo, nuestro rechazo más rotundo; en cuanto a las posibles actuaciones, decántese quiénes son los autores. Y aunque en este caso yo considero la seriedad que caracteriza siempre al señor Guerra Fontana en todas sus actuaciones —y la interpe-lación no viene solamente firmada por él—, puede ser el producto de la información que había en aquellos momentos. Transcurridos trece meses, las informaciones de que disponemos son periódicas que hacen una imputación a unas personas y una reacción de esas mismas personas apenas dos días después negando cualquier tipo de autoría.

No voy a entrar en el «in dubio pro reo», pero para poder tomar medidas contra personas hacen falta más que meras suposiciones periodísticas.

Es cuanto tenía que decir a S. S.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade):  
El señor Guerra Fontana tiene la palabra.

El señor GUERRA FONTANA: Señor Presidente, señoras y señores diputados, la contestación ponderada y dentro de su normal uso de oratoria del Ministro me ha hecho la impresión de que efectivamente estábamos aquí, no en el Parlamento, sino en una sala de Juzgado o de Audiencia, y que el señor Ministro estaba realizando la defensa bien estructurada, diría yo —no lo tengo que negar—, de un cliente, basándose en que no había pruebas y en que era un abogado que no tenía medios, quizá refiriéndose incluso a la propia acusación y a él, para verificar si lo manifestado respecto a sus clientes había sido o no cierto. Pero esto no es una sala de Juzgado ni de Audiencia ni del Tribunal Supremo, esto es la Cámara legislativa del país, y por tanto, afecta al Gobierno y afecta al Estado, y los perjudicados no son el diputado interpelante ni tampoco —aunque «a priori» pudiera parecer así— su propio partido, ni el líder en Cataluña de su partido, ni el líder en toda España de su propio partido. Los perjudicados son los ciudadanos de todo el Estado, los electores, incluso el propio sistema democrático.

Así pues, yo creo que no era al fiscal del Supremo, al fiscal del Estado, a quien debía haber correspondido, sino al propio partido afectado, que no era, yo creo, el nuestro, sino que era, en cuanto a reputación, la Unión de Centro Democrático, Centristas de Cataluña en aquella ocasión, a quien afectaba en su buena reputación y hechos. Lo que se manifestaba era que había dos caminos: o bien investigar que había elementos de investigación —y si la Unión de Centro los quiere investigar se los brindamos porque tenemos los impresos y las tipografías están registradas, y son reconocidas y se sabe a quién pertenecen—, o abrir una investigación como en la interpretación se señala al respecto para ver si había una mala y aviesa intención de partidos extraparlamentarios, o quizá de algún partido parlamentario al que le interesara el enconamiento de nuestras respectivas formaciones políticas o había montada una injuria o calumnia. En ese caso, se debería proceder contra él, pero antes debería investigarse si esto era cierto o no, y había dos caminos, el propio partido que aparecía implicado como autor y personas muy concretas señaladas, y unos impresos (que me extraña no tenga el partido a través de los medios con que cuenta por estar en el Gobierno) que le brindamos con todo desinterés para que pueda abrir la propia investigación.

Creemos que no tratándose en realidad de un problema típicamente jurídico, sino de un problema realmente político, no era el sistema de la querrela, el sistema del enfrentamiento y la lucha en un Juzgado, primero de Distrito, a través de una conciliación, y después en el de Instrucción, el lugar para dirimir y discutir esta cuestión, sino que, en todo caso, afectaba, a quien fuera, por difamación; e incluso en el peor de los casos hasta haber pensado, si es que la Unión del Centro Democrático era ajena al asunto, que era un montaje del propio diputado interpelante, y haber dirigido unas acusaciones contra los interpelantes o los publicantes. Nosotros hicimos estas breves investigaciones hasta donde nuestros propios medios, que son mucho más humildes, por supuesto, que los del Gobierno, permitían, y entonces fuimos a los talleres de impresión, porque, a través de los compañeros que tenemos en prensa, supimos a quién pertenecía aquella tipografía, y nos presentamos allí. Allí nos dijeron que lo habían hecho ellos porque habían venido unas personas que tenían el máximo respeto y responsabilidad y pertenecientes al Gobierno, y les habían dado orden

de que lo imprimieran y se lo habían pagado. Y nos dieron los nombres que figuran en la interpelación.

Puede ser o no cierto, e incluso legítimo que el señor Ministro ponga en duda la veracidad de mis palabras; pero para ello procede, como mínimo, creo yo, haberse abierto dentro del propio partido un expediente, como en otros casos nosotros hemos hecho, no en circunstancias parecidas, porque ni hemos podido ni tenemos ocasión de abrir expedientes a militantes al tratar de averiguar qué es lo que ha pasado, y entonces proceder en la forma que mejor se pueda. Al no haberse hecho así, a mis luces, se quiera o no, por negligencia o por falta de operatividad, hay, de hecho, por toda formación que en ello está implicada, una complicidad, aunque sólo sea por negligencia, y ello es lamentable, porque creo que no afecta tan sólo a mi información, sino a toda la Cámara y al partido que representa en estos momentos, a través del Gobierno, el señor Ministro.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE: (Fraile Poujade): El señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señorías, muy brevemente.

En primer lugar, evidentemente esta es una Cámara legislativa y una Cámara de control, como corresponde a un sistema parlamentario donde debe haber debates políticos, pero no debemos olvidar que, insisto, rechazo totalmente en su idea, en su contenido y en su intención —y estamos poniendo en juego la posible honorabilidad de dos personas—, y cuantas veces me corresponda a mí, ya sea como representante del Gobierno o como diputado, tener que intervenir en esta Cámara cuando estén en juego presuntas conductas que puedan ser o no delectivas o se aproximen a la frontera del Código Penal, en tanto que no disponga de pruebas y de evidencias suficientes, defenderé la honorabilidad de esas personas, porque a quien acusa le corresponde la carga de las pruebas, y cuando está en juego la honorabilidad de unas personas, aun actuando como Ministro o como diputado, me siento siempre abogado defensor del honor de las personas.

Por cierto, le diré a S. S. también que una de ellas a la que se hace una imputación indudablemente en el texto de la intervención pertenece al

partido del Gobierno; la otra no pertenece al partido del Gobierno ni ha pertenecido nunca al partido del Gobierno.

En segundo lugar, en cuanto a las campañas debo decir que en éstas se crean situaciones de tensión que luego con un análisis frío, con el transcurso del tiempo las relaciones de cordialidad de los partidos, las reglas del juego van volviendo a cauces más serenos, a cauces de meditación; en las campañas, a veces, se producen excesos que no deben producirse, pero no debe dejarse de señalar que muchas veces durante el momento de una campaña electoral pueden deslizarse las plumas, sin perjuicio de que yo insista en nombre del Gobierno, en el rechazo de ese tipo de actuaciones ofensivas directamente a otros partidos, sin perjuicio de que habrá que poner en evidencia todos los defectos que pueden concurrir en un competidor; esto es absolutamente legítimo en la lucha política y ya el partido al que representa S. S. indudablemente con eficacia lo ha venido utilizando en ocasiones muy diversas.

Para terminar, insisto a S. S., el Gobierno rechaza absolutamente ese tipo de estrategias; rechaza el posible contenido de esos documentos, que no he leído más que a través de lo que dice S. S. y a través de lo que he podido encontrar en recortes de prensa donde se hace un resumen de los mismos o se habla de situaciones de futurología al cabo de diez años, etcétera; pero en todo caso, considero que, sin perjuicio de las tensiones lógicas que se producen en una campaña electoral, el Gobierno no está ni estará nunca por apoyar estrategias de este tipo y, por lo tanto, me reitero en lo dicho respecto a los cuatro puntos. Evidentemente, no podemos actuar sobre posibles cargos a personas del Gobierno que ni pertenecen en estos momentos al Gobierno ni tenemos la certeza ni la seguridad de que en su día hubieran intervenido, porque ellos lo han negado y reiterado recientemente, por lo menos, cuando yo he consultado su intervención en el tema.

Muchas gracias, señor Presidente.

#### —SOBRE POLITICA DEL GOBIERNO RESPECTO A LA CINEMATOGRAFIA (DEL SEÑOR DE SENILLOSA CROS)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación formulada por el Diputado don Antonio de Senillosa Cros, sobre política del Gobierno respecto a la cinematografía. Para desarrollarla, tiene la palabra el señor Senillosa.

El señor SENILLOSA CROS: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, la industria cinematográfica española, que jamás ha alcanzado en España el nivel que nuestro país necesita, está atravesando en estos momentos quizá la etapa más difícil de su historia, como se refleja en la alarmante disminución del número de películas que se producen, con el consiguiente y grave incremento del grado de desocupación de actores y técnicos del medio, con independencia, claro está, de que en este momento sea la cinematografía la rama de la cultura que mejor ha aprovechado la libertad y la democracia, pues ha producido —y en este momento se pueden ver en las pantallas españolas— cinco o seis películas de una gran calidad.

Las producciones cinematográficas españolas, sin embargo, están seriamente afectadas por la inflación galopante de los costes y una drástica reducción de sus ingresos y se encuentran cada vez más lejos de poder realizar películas que posean un buen nivel técnico artístico y una saludable competitividad tanto interior como exterior. Por tanto, difícilmente podrá, a solas y sin ayuda, superar la presente crisis.

Día tras día padecen la fuerte competencia de los «colosos» del cine extranjero, e incluso de Televisión Española, que programa de seis a siete largometrajes semanalmente y, sin embargo, no ofrece las contrapartidas de apoyo a la industria que serían lógicas y normales y que existen en otros países. Esto ha sucedido desde luego hasta ahora. Esperemos que el nuevo equipo de Televisión Española, al que sería injusto no otorgarle un gran margen de confianza, actúe sobre el tema; hasta ahora esto ha sido así.

Es evidente, pues, que, a corto plazo y de continuar la presente situación, se hará irreversible el proceso de colonización cinematográfica al que estamos sometidos como lo demuestra el hecho de que tan sólo un 18 por ciento del total de películas exhibidas en nuestro país en los últimos diez años son de producción nacional, además de haber disminuido en este mismo período de tiempo el número de espectadores de las películas nacionales en un 50 por ciento. Y en este panorama tan desolador es cuando el cine necesita de forma especial el apoyo de nuestra Administración; y es entonces cuando surge el Real Decreto 2183/1980 de 10 de octubre, que asegurando proseguir una política de racionalización y ahorro se permite el lujo de suprimir en el Ministerio de

Cultura la Dirección General de Cinematografía, que es, desde todos los puntos de vista, imprescindible. Claro que poca coherencia podemos esperar en las actuaciones de un Ministerio que ha cambiado cuatro veces de titular en los últimos tres años, pero evidentemente esta medida cae fuera de cualquier cálculo. Hablar de racionalización cuando se intenta repetir una reforma administrativa que ha fracasado rotundamente en reiteradas ocasiones es, cuando menos, una broma pesada.

Todos sabemos que el Ministerio de Cultura ofrece a lo largo de su historia numerosos procesos de reforma administrativa que fueron eliminando la Dirección General de Cultura Popular, la de Espectáculos, la de Cinematografía y Teatro, etcétera, con el fin de integrar bajo su tutela el cine y otras actividades de pretendida similitud. Pero en ninguno de estos enjuagues tuvo éxito la reforma y en todos los casos fue preciso volver a crear la Dirección General de Cinematografía, porque el interés público, la complejidad y el comportamiento «sui generis» del cine así lo requiere.

Al analizar la coherencia o incoherencia de esta medida, no cabe olvidar que en los países de la Comunidad Económica Europea, hacia la que con mayor o menor rapidez nos encaminamos, las industrias cinematográficas nacionales disfrutan de un nivel muy estimable y a menudo muy superior al nuestro y reciben apoyo de la Administración Pública a través de organismos específicamente dedicados al tema, como, por ejemplo, en Francia el Centro nacional de cinematografía, o en Alemania el Instituto para el Desarrollo del Cine, por no citar más que dos ejemplos.

En virtud de todo lo expuesto, el diputado interpela al Ministro de Cultura para que exponga la política de su Departamento respecto a la cinematografía española, haciendo una especial referencia a los tres siguientes temas: primero, motivos que justifican la supresión de la Dirección General de Cinematografía. Segundo, fórmulas y plazos previstos para el logro de un eficaz y justo apoyo de Televisión Española a la industria cinematográfica; y, tercero, plazos previstos para dar total cumplimiento a lo dispuesto en la moción que respeto a la adscripción de los archivos de NODO a la Filmoteca Nacional, tras una interpelación en el Pleno, le fue aprobada al diputado que les habla el 26 de marzo de 1980 en la Comisión de Cultura del Congreso, así como los moti-

vos que justifican el no haber cumplido los puntos de esta moción, pues sólo se cumplió parcialmente el 11 de julio de 1980 mediante la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente Orden Ministerial, pero que en los demás puntos no se ha cumplido. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Para contestar a la interpelación, tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): Señor Presidente, señorías, la interpelación que acaba de formular el Diputado don Antonio Senillosa Cros contiene una petición de información general de política cinematográfica y tres puntos concretos, donde pide que se incida fundamentalmente en la contestación.

Voy a referirme, muy brevemente, a los temas de política general. Evidentemente, tengo material para poder estar hablando sobre este tema un tiempo que no me parece el adecuado para la contestación de una interpelación, máxime teniendo en cuenta que figuran varias en el orden del día y que, además, en la propia Comisión de Cultura tuve ya el honor de exponer a S. S. aspectos de la política cinematográfica que, por supuesto, estoy dispuesto a reiterar con todo el detalle y la precisión que se puedan establecer en el seno de una Comisión informativa, pues, indudablemente, una interpelación parlamentaria no es el ámbito para exponer una política general cinematográfica. Lo cual no quiere decir que haga una referencia, aunque sea somera, a estos aspectos, y ofrezca, en lo que se refiere a política general cinematográfica, el poder contestar en Comisión con un mayor detalle, y luego me ciña concretamente, a las tres preguntas que figuran en la interpelación de don Antonio Senillosa.

Dice S. S. que le alarma la situación de la cinematografía española. Este es un problema de crisis del cine, pero no es un fenómeno español. Ya se ha referido S. S. a que en Europa este fenómeno también se viene produciendo, pero con otras características. Evidentemente, el cine está sujeto, en este momento, a una doble competencia: de una parte, la de los medios audiovisuales, y la política televisiva, que restan espectadores a las salas de cine; de otra parte, también la competencia de determinados grupos internacionales o multinacionales de la industria cinematográfica,

que inciden sobre la cinematografía española, como sobre la de casi toda la europea. Por lo tanto, tenemos dos problemas de carácter general, junto a los problemas de debilidad estructural de las empresas cinematográficas españolas.

Señala que es alarmante la reducción de producción de películas. Yo voy a dar, simplemente, tres datos. En 1978 se produjeron 107 películas; en 1979 se produce, evidentemente, una baja importante: solamente se producen 89 películas; pero es que en 1980, al margen de problemas de calidad, se producen 118 películas. Por lo tanto, en 1980 se recuperan, notoriamente, los niveles, por lo menos cuantitativos o numéricos, de producción de películas, y se vuelve a niveles que no se habían alcanzado desde 1973.

El mero juego de estos datos numéricos no quiere decir que la industria cinematográfica española esté en una situación de prosperidad, en una situación que merezca la tranquilidad de que tiene su futuro asegurado, pero sí señalan estos hechos que en 1980 se ha acusado una cierta mejora en el número de películas producidas. De otra parte, también en cuanto a la calidad, es discutible; la calidad no alcanza los niveles que todos deseáramos. Hay muchas causas; de una parte, causas estructurales o financieras, y otras que pueden ser de inspiración o de creatividad. Pero he de señalar, por ejemplo, que en el año 1980, recientemente, en un Festival del prestigio del de Berlín, el «Oso de oro» fue adjudicado a una película de Carlos Saura, «Deprisa, deprisa», que, aunque podemos decir que puede tener un cierto aire de excepción, es una película de producción española, precisamente, la que consigue el palmarés más importante en un certamen internacional de la categoría del de Berlín. Igual que ocurrió en 1981, con efectos de 1980, en que también ha sido seleccionada para el «Oscar» una de las películas producidas en España que luego, por las razones que fueran, no ha conseguido este palmarés.

Pero el hecho importante es que, entre las películas cuyos títulos se barajaron como posibles candidatas al «Oscar», figuraba una película española.

Al problema de la reestructuración ya me referiré más adelante.

Respeto mucho los epítetos que utiliza S. S. en el libre ejercicio precisamente de su función de control. Don Antonio de Senillosa es un hombre muy correcto en la utilización del castellano e in-

cluso, en un momento muy determinado, nos cursó una pregunta, a la que fue una delicia contestar, poniendo en evidencia determinados errores ortográficos y de corrección en la elaboración de los documentos. Lo que pasa es que quizá, en este caso, olvidaba que los documentos venían impresos, y no se sabía si el origen del error, o de la errata, partía del documento originario o de la transcripción de la imprenta.

Al margen de estas consideraciones, el señor diputado utiliza la palabra «enjuague». Yo creo, señor Senillosa, que, aun cuando las reestructuraciones administrativas se hagan con mayor o menor acierto, es un poco duro, a mi juicio, calificarlas de «enjuagues» cuando, sobre todo, dichos «enjuagues» van orientados a ahorrar el gasto público. No sé si se conseguirá, pero, por lo menos, esa es la idea, la intención que persigue la fusión y reestructuración de dos Direcciones en una sola.

Me invita S. S. a que exponga la política cinematográfica. Yo le diría a S. S. que el papel, la función, el rol, de la Administración, que entiendo por lo menos el actual Ministro de Cultura, es de fomento de la cinematografía en un doble aspecto, en un doble prisma. De una cara, evidentemente, la cinematografía, el cine, es una manifestación artística cultural de gran importancia y le corresponde al Ministerio de Cultura fomentar, incentivar, promover la demanda cultural cinematográfica, es decir, le corresponde conseguir el mayor número de espectadores posible o conseguir un clima, un ámbito, donde, en realidad, la cinematografía tenga su sitio. De otra parte, el cine es un sector industrial importante en el que, no sólo por razones culturales, sino también por razones económicas de asegurar el trabajo a unos cientos de ciudadanos que se mueven en esta industria, nos corresponde un cierto protagonismo, pero no un protagonismo intervencionista, sino de apoyo, de fomento, un protagonismo como corresponde en una sociedad democrática en la que el principio de libre expresión incide sobre todos los aspectos de las manifestaciones culturales.

No quiero entrar ahora en detalles. Me voy a referir solamente a los grandes capítulos.

En materia de subvenciones estatales, que, como sabe S. S., se basan en el control de la recaudación de taquilla, estamos en este momento mejorando, con medidas que ya tendré la posibilidad de exponer a SS. SS. en Comisión, dicho control de taquilla y una mayor rapidez en el

pago de las subvenciones. Me parece que hemos reducido en seis meses ya el retraso en el pago de las mismas. Y una serie de fórmulas que incrementan las ayudas, especial o singularmente, que se llaman en el cine de especial calidad, tomando modelos europeos y fórmulas que ya se aplican en otros países.

En cuanto a las subvenciones en base a la calidad estrictamente cultural, que se contemplaban en un Decreto de 1977, las películas de especial calidad que se clasificaron en 1980 creo que aumentaron con relación a las del año anterior. Según mis datos, son 11.

Las películas españolas para menores, desgraciadamente son pocas. Uno de los problemas que tenemos los parlamentarios y Ministros padres de familia es encontrar un mínimo de cine de calidad para nuestros hijos menores. Pero éste es un problema general y es un problema que se produce, o que se está creando, en otros países. Las películas de especial calidad para menores es uno de los varios «talones de Aquiles» de nuestra cinematografía, desde el punto de vista de la demanda de posibles espectadores de los cines.

Películas para nuevos realizadores. En 1980 también se premiaron tres. En este sentido existe un deseo por parte de la Administración de apoyar la calidad cultural cinematográfica. Lo que ocurre es que dentro de nuestra cinematografía, como en otros sectores de la vida comunitaria, existen grandes desequilibrios. Junto a unos cuantos productores o directores de una gran calidad, de calidad verdaderamente internacional, como lo acreditan los premios y reconocimientos que tienen también lugar en la industria cinematográfica, vemos películas, que se exhiben en nuestros cines, de mal gusto a juzgar por sus títulos, mal gusto que ya entra no sólo en el terreno de la estética, sino de lo que debe ser un espectáculo o, mejor dicho, una manifestación que se autotitula como un arte cultural.

Pero al margen de estos problemas de titulaciones, la calidad de gran parte de nuestro cine no se mueve en las cotas que nosotros deseáramos para ampliar el programa de subvenciones. En todo caso, en la ampliación de ayudas existe también un programa concreto del que ya apunté algo en Comisión y del que podría dar cuenta a S. S. si lo que se pretendiera ahora fuera distraer y casi consumir la totalidad del tiempo de las interrelaciones con mi intervención.

En cuanto a promoción del cine español, apar-

te de la promoción de la industria cinematográfica. seguimos subvencionando festivales cinematográficos, pero sólo aquellos festivales que se plantean de forma seria y responsable y aquellos que pensamos que sirven para promover la industria cinematográfica, que no son simples festivales para incluirlos en el programa de festejos de una determinada capital; propósitos muy loables. Continuamente nos llegan peticiones en este sentido, pero este tipo de festivales tienen que ser, probablemente, incluidos en el presupuesto de determinadas municipalidades, y mientras no tengamos las garantías de que sirven para algo en el cine español, indudablemente subvencionamos de forma selectiva con criterios objetivos.

En cuanto a la participación en nuestras internacionales, seguimos apoyando la presencia de películas españolas en los festivales internacionales, tratando de mejorar de esa manera las posibilidades de comercializar estas películas fuera de nuestras fronteras.

En cuanto a la Filmoteca Nacional, voy a contestarle luego, en la última pregunta, a una referencia que ha hecho en relación con los fondos del NODO; pero le diré que nosotros pretendemos que sea un organismo autónomo. Existe una cierta polémica de si la técnica legislativa más adecuada era el haberlo incorporado a un proyecto de ley que se está tramitando; como es un tema que está discutiéndose en Comisión, no voy a entrar en él, pero seguimos pensando que a la Filmoteca Nacional le corresponde un papel importante, y en este sentido estamos en la idea de darle una categoría jurídico-administrativa de organismo autónomo.

En cuanto al crédito cinematográfico, el Banco de Crédito Industrial sigue ayudando de forma sustancial a la industria cinematográfica. Pero muchas veces el problema no es que el Banco de Crédito Industrial no contenga o reúna líneas de créditos suficientes, es que muchas veces esas líneas no se agotan por falta de solicitudes. En todo caso, el Banco de Crédito Industrial, dentro de los niveles que le tiene señalado el ICO para el tratamiento de estos niveles de financiación, pretende aumentar hasta un 70 por ciento las posibilidades de financiación de películas, en función de gestiones y conversaciones que viene desarrollando la actual Dirección General que se ocupa de la cinematografía con el Banco de Crédito Industrial.

En cuanto a las salas de exhibición cinematográfica, es un tema que está en Comisión y que va

a ser objeto, evidentemente, de las subsiguientes reformas con relación al nuevo texto que ha servido de base, y, por lo tanto, soslayo el problema y paso directamente a contestar a las preguntas sobre las que pedía especial respuesta su señoría.

Motivos que justifican la supresión de la Dirección General de Cinematografía. Como he dicho anteriormente, este llamado «enjuague» no consiste nada más que en que dos Direcciones Generales, que eran la Dirección General del Libro o, si se quiere, la Dirección General de Fomento Editorial y del Libro, y la Dirección General de Cinematografía, se fusionan en una sola Dirección General; Dirección General que sigue manteniendo en su identificación el nombre de Dirección General de Cinematografía. No creo que sea un enjuague el que dos Direcciones Generales, en orden a querer recortar en alguna medida los gastos presupuestarios, se fusionen. Lo importante no es que haya una Dirección General que se ocupe de la política editorial —que es un sector industrial importante y que en el año 1980 exportó por encima de los 23.000 millones de pesetas— y, al mismo tiempo, de la industria cinematográfica; lo importante es el grado de eficiencia o el grado —podíamos decir— de mejora que se va introduciendo en el sector cinematográfico. El problema no está en las denominaciones de las Direcciones. En todo caso, insisto, no se ha suprimido una Dirección, sino que lo que se ha hecho es refundir dos Direcciones en una, e incluso en la denominación sigue figurando la Dirección General del Libro, paralelamente también a la de Cinematografía. Por lo tanto, el deseo de la política económica del Gobierno es ir reduciendo el número de organismos; por lo menos puedo decirle con satisfacción que en este Ministerio de Cultura, entre el organigrama que existía en 1977 y el actual, la reducción de servicios, de Direcciones Generales y de Subsecretarías es muy importante, y guste o no guste, si puedo continuar en esa política de reducción del número de organismos, seguiremos en ello. Lo importante es la gestión, no tanto la atribución o la creación de muchas Direcciones Generales que, a veces, no tienen contenido suficiente para poder justificar el ejercicio de la función. Lo cual no quiere decir que la política cinematográfica no figure como uno de los objetivos fundamentales y de los más preocupantes para el actual Ministro de Cultura.

En lo que se refiere a la segunda pregunta: fórmulas y plazos previstos para un eficaz y justo

apoyo de Televisión Española en la industria cinematográfica, su señoría ya lo ha señalado. Esta interpelación es de noviembre de 1980; desde enero de 1981 el ente público Radiotelevisión tiene toda la autonomía que por una decisión o una norma de rango legislativo le atribuyó la Cámara. Su Dirección General y su Consejo de Administración están funcionando con la adecuada autonomía y, por tanto, quizá la pregunta no esté dentro del ámbito de competencia del Ministro de Cultura, puesto que el Ministro de Cultura se relaciona con el ente público Radiotelevisión como cualquier otro Departamento de la Administración, sin pretender fijarle cuál va a ser la política, cuya competencia corresponde al Consejo de Administración.

Pero sí podemos decir que el Ministerio de Cultura tiene ya, desde que se nombró nuevo director general de Televisión, unas conversaciones en marcha con la Dirección del ente público Radiotelevisión en orden a tratar de convertir en realidad la Orden de agosto de 1977, prometedora de una contratación de 1.300 millones de pesetas, y yo le he oído al actual Director General del ente público que, efectivamente, existe el propósito de apoyar a la industria cinematográfica mediante la producción de películas para Televisión Española, ya sean cortometrajes, ya sean modelo «Grandes relatos», etcétera, y a que a través de esa vía, pero con otro tipo de orientación, se pueda ayudar seriamente a la industria cinematográfica —no estamos inventando nada—, que es lo que han hecho los ingleses por medio de la BBC. Creo que si en la Comisión de Seguimiento de Radiotelevisión, que preside precisamente su señoría, le plantea esta pregunta al señor Director de Televisión o del ente público, tendrá la satisfacción de comprobar que, efectivamente, esa sensibilidad existe. Por parte del Ministerio de Cultura, en la medida en que podamos acceder a conversaciones con el ente público, venimos insistiendo en que una de las grandes esperanzas y una de las grandes posibilidades que tiene la industria cinematográfica española está precisamente en la contratación con Televisión.

Y termino ya con la última pregunta que plantea su señoría: plazos previstos para dar total cumplimiento a lo dispuesto en la moción aprobada para la adscripción de los archivos de NO-DO a la Filmoteca Nacional.

La Dirección General del Libro y Cinematografía se dirigió, apenas producida esta reestruc-

turación en el Ministerio a lo que era todavía una Dirección General y luego al ente público, recordándole la conveniencia de que pasaran a la Filmoteca Nacional los fondos del NO-DO. Se creó una Comisión técnica a ese respecto y el ente público Radiotelevisión únicamente ha solicitado que le permitamos un cierto período de tiempo para poder reproducir o copiar cada uno de los antecedentes de noticiarios que existen en el fondo del NO-DO para enriquecer también el fondo propio de Televisión Española o del ente público Radiotelevisión. Luego, por tanto, existe el propósito firme de cumplir este acuerdo de Comisión, después formalizado por una Orden Ministerial, si no recuerdo mal, de mayo de 1980.

En consecuencia, el problema no es más que del tiempo que nos ha solicitado, aproximadamente unos seis meses, el ente público Radiotelevisión para hacernos entrega y pasar a la Filmoteca Nacional los archivos de NO-DO, en los términos en que figura en el acuerdo adoptado en su día por la Comisión de Cultura.

Por tanto, respecto a esta última pregunta puedo darle cumplida respuesta a su señoría: que existe el propósito, únicamente se le ha dado un plazo al ente público Radiotelevisión para que pueda también incorporar a sus propios fondos copias antes de trasladarlas a la Filmoteca Nacional, siempre que lo permitan sus propios presupuestos.

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): El señor Senillosa tiene la palabra.

El señor SENILLOSA CROS: Señor Presidente, señorías, señor Ministro, lamento que el señor Ministro no le haya gustado la palabra «enjuague»; pero entiendo que «enjuague» es una medida higiénica, lavatoria y muy conveniente, que no debiera molestar al señor Ministro, sino que convendría, en algunos Ministerios y en muchas ramas de la Administración, esta medida higiénica y lavatoria. (*Risas.*)

Sobre el problema de la calidad, me he permitido decir que había, pese a la crisis en el cine, que es indudable y que el señor Ministro no me ha discutido, porque sería muy difícil de discutir incluso para las dotes dialécticas del señor Ministro, cinco o seis películas en este momento, y he empleado la palabra «calidad». El señor Ministro ha citado una película de Saura; yo le podría citar a Berlanga, a Gutiérrez Aragón y a Pilar Miró.

Hay en este momento seis o siete películas de gran calidad, independientemente del «Oso de oro».

El señor ministro, en las preguntas concretas que ha contestado, me ha dicho que la Comisión se llama de seguimiento. Esto podría ser un «lapsus» freudiano, porque lo que realmente ha pretendido mucha gente es que esta Comisión fuese de seguimiento. No, es una Comisión de control, que es muy distinto. Siguen los «fans» a un equipo de fútbol, porque seguir es algo muy distinto a controlar.

Por otro lado, sobre los archivos de NO-DO se aprobó una moción, después de una interpelación mía en el Pleno, el 26 de marzo de 1980. O sea, ya ha pasado un año. O sea, que las cosas de Palacio parece que van realmente despacio. Y lo que se aprobó fue que el Gobierno adoptase (aunque lo haga como quiera) las medidas oportunas para que los archivos queden afectados a la Filmoteca con los medios y personal adecuados. Ya ha pasado un año y no se adoptan las medidas oportunas. Yo no entiendo si la Orden Ministerial se opone a estas cuestiones técnicas o burocráticas, pero será que el Gobierno lo ha hecho mal; será que ha sido por un camino que era el correcto, porque llevamos más de un año.

Por otro lado, para terminar, debo decirle, señor Ministro, que tras su intervención, tan amable y correcta, como siempre, me voy a permitir citar una frase de Miguel Angel (no el portero de fútbol del Real Madrid, sino Miguel Angel Buonarroti) (*Risas.*), que decía que como el recuerdo era triste, Dios le dio al recuerdo una hermana y la llamó Esperanza. Para mí, la intervención del señor Ministro no nos ha dado ninguna esperanza. Por lo cual, nos veremos obligados a presentar una moción para que el señor Ministro nos amplíe lo que nos ha dicho hoy, muy inteligentemente.

El señor VICEPRESIDENTE: (Fraile Poujade): El señor Ministro de Cultura tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE CULTURA (Cavero Lataillade): No voy a entrar, señorías, en polémicas semánticas con el señor Senillosa sobre el alcance de la palabra «enjuague» o su aspecto peyorativo. En castellano, cuando hay que limpiar algo, se lava; cuando hay que establecer cualquier actividad profiláctica, se enjuaga. Y, por lo menos mientras yo gestione el Ministerio, estoy

dispuesto a lavar lo que haga falta, pero creo que no serán necesarios enjuagues.

Independientemente de ello, S. S. me ha rectificado también que la Comisión se llama de control. El mejor procedimiento de control es el seguimiento. Yo rectifico que la Comisión, en el futuro, se llamará de control, pero el control que va a poder hacer S. S. va a ser, fundamentalmente, de seguimiento, de comprobar cómo, efectivamente, la ley del ente público satisface todas las esperanzas que la Cámara puso en ella.

En cuanto al tema de los archivos del NO-DO, creo que S. S. sea quizá excesivamente riguroso en el planteamiento y yo le tengo que decir a S. S. que, hoy por hoy, esos archivos, el edificio del NO-DO, etcétera, están bajo el control del ente público de Radiotelevisión. Evidentemente, hemos tropezado con ciertas dificultades, porque Radiotelevisión tiene un sentido bastante — dicho sea con todos los respetos— patrimonialista de todo aquello que está bajo su gestión, y había una cierta dificultad para conseguir trasladar a la Filmoteca Nacional este tema y que cayera bajo el control y la responsabilidad administrativa de la misma. Yo he insistido, apenas llegado el Ministerio en el recordatorio de este tema: Radiotelevisión da toda clase de garantías en el sentido de que nada se va a perder ahí, que no se va a quedar ni una sola copia, que todo el fondo se trasladará y se puede considerar ya de la Filmoteca Nacional; lo que pasa es que el problema fundamental es el traslado material de todo ese fondo, y la Filmoteca Nacional está pendiente de que algo que ya es suyo salga del edificio actual de NO-DO y se traslade a la sede de la misma. El problema no está más que en Radiotelevisión desea, antes de que se lleven estas copias, poder, a su vez, sacar algunas copias de los documentos que le parezcan más interesantes; pero sea con una etiqueta, sea con otra, S. S. puede tener la absoluta seguridad de que esos archivos de NO-DO permanezcan intangibles para todo uso, que, indudablemente, desde el punto de vista científico, y contienen recordatorios de algunos temas personas, etcétera, que podrían ser interesantes para un futuro inmediato, y no solamente a los efectos informativos.

No voy a entrar en citas de Miguel Angel (el portero del Madrid, o de Miguel Angel Buonarroti), porque S. S. acredita su gran sensibilidad cultural, y la esperanza es necesaria siempre en política. En política muchas veces no se remueven los

temas; cambian las actitudes de las personas, y sin personas con esperanza poco se puede hacer en política.

—SOBRE SITUACION DE CRISIS QUE ATRAVIESE LA JURISDICCION LABORAL (DEL SEÑOR AGUILAR MORENO)

El señor VICEPRESIDENTE (Fraile Poujade): Interpelación formulada por el Diputado don Juan Carlos Aguilar Moreno sobre situación de crisis que atraviesa la jurisdicción laboral.

Para desarrollar su interpelación, tiene la palabra el señor Aguilar.

El señor AGUILAR MORENO: Señor Presidente, señorías, el contenido de nuestra interpelación, que no voy a reiterar porque ya es conocida de aquellas personas a las que interesa, y especialmente del señor Ministro, recoge el sentir de distintas capas profesionales que se ven afectadas por este tema: abogados, magistrados, secretarios de Magistratura, funcionarios también de la Magistratura, y en esta preocupación nosotros vemos que sobre todo se quiere resaltar que quienes de verdad están perjudicados por la situación que denunciamos en nuestra interpelación son, fundamental y casi exclusivamente, los trabajadores, dado que la jurisdicción laboral atiende prácticamente en su totalidad reclamaciones de trabajadores, ya sea contra empresarios, ya sea contra entidades aseguradoras y otros organismos.

Después de que nosotros formuláramos esta interpelación tuvo lugar una huelga de celo de magistrados y secretarios de Magistratura, que consistió en reducir el número de juicios por día en sus Magistraturas, aun cuando hemos de recordar que los proganistas de éstos rechazaron en todo momento el término de huelga de celo, pero, en fin, los hechos eran éstos, y esta circunstancia agravó aún más la situación que veníamos denunciando, que queríamos subrayar con nuestra interpelación.

Aunque esta situación se normalizó posteriormente en cuanto a algunas de las reivindicaciones de ese estamento que dio lugar a los hechos (se vieron atendidas, concretamente, ¿por qué no hemos de decirlo?, las reivindicaciones económicas), el resto de los problemas siguen ahí y siguen igual, a pesar del tiempo transcurrido, o, mejor dicho, están peor. Están peor porque, como consecuencia precisamente de estos hechos y aquella

huelga de celo, por llamarla así, ya que no encuentro otra expresión, se han padecido unos atascos en la celebración de los juicios en Magistratura y, por lo tanto, todavía se padece ese aumento y concentración de juicios que están pendientes de celebrarse, con los daños que venimos denunciando, acumulados a la situación que ya existía anteriormente. Es decir, pese al tiempo transcurrido y pese también a la urgencia de estos problemas, urgencia indudable, en el día de hoy esta interpretación mantiene, desdichadamente, su plena actualidad. Por eso, como es natural, la hemos mantenido. Parece ser que otros grupos habían presentado interpelaciones similares, que no sé si han sido retiradas por los proponentes o aún se han tramitado por ser posteriores, pero lo cierto es que nosotros, como he dicho, mantenemos la nuestra por la actualidad que sigue teniendo el tema que en ella trata.

En el escrito de interpelación se concreta, como uno de los males que habría que resolver, la tardanza realmente excesiva que se produce en la tramitación de estos litigios en la Magistratura de Trabajo. Se dice en ese escrito, como SS. SS. pueden ver, que el mínimo son dos meses para despidos, de tres o cuatro meses para reclamaciones de cantidad y de uno a dos años en los recursos, tanto de suplicación como de casación. Respecto a esto, hemos de decir que esa evaluación temporal tan lamentable es desgraciadamente corta.

A modo de ejemplo puedo decir que esta misma semana he tenido conocimiento de dos notificaciones de Magistratura. Una de un juicio de cantidad presentado hace casi un mes y recibida la notificación en la semana pasada, señalando el juicio para septiembre de este año. es decir, seis meses para una simple reclamación de cantidad. Y otra notificación del Tribunal Supremo señalando la vista de un recurso de casación en un tema de invalidez para el mes de junio de este año. El recurso había sido presentado en 1975. hace seis años.

Estas situaciones no necesitan más adjetivos que la dureza, podríamos decir, de los hechos. Las causas, evidentemente, son muchas. Nosotros podríamos apuntar —y seguramente habrá algunas otras— la crisis económica que España padece y que motiva expedientes de crisis, despidos, impago de salarios que acumulan una gran cantidad de reclamaciones en la jurisdicción laboral. También la misma aplicación de las competencias de la Magistratura de Trabajo como

consecuencia de la vigencia del Estatuto de los Trabajadores. También una mayor complicación burocrática, en muchos casos, especialmente en despidos, consecuencia de las citaciones de audiencia al Fondo de Garantía Salarial, que preceptivamente tiene que ser llamado a juicio. La misma creación del Instituto de Moderación, Arbitraje y Conciliación, que al conseguir un número importante de conciliaciones hace que las reclamaciones que llegan a la Magistratura, en mayor porcentaje que antes, tengan que ir a sentencia y, por tanto, sea de mayor duración la tramitación. La misma normativa del Fondo de Garantía Salarial, que exige muchas veces la necesidad de una sentencia para proceder al pago con cargo a dicho Fondo.

Otro punto importante (todo esto lo decimos para eliminar una parte de las respuestas y abreviar un poco el tiempo; son causas que conocemos, que son ciertas) es el incumplimiento, por las mismas razones económicas que hemos dicho en primer lugar, de las mismas sentencias de Magistratura, que han dado lugar, incluso, en una medida que entendemos desafortunada, a que en algunas ciudades como Madrid y Barcelona se creen estos departamentos de ejecución cuya experiencia creemos que ha sido negativa. Es decir, una vez de estar encomendada a la Magistratura que ha dictado la resolución o sentencia la ejecución de la misma, se encomienda a dos o tres departamentos con un funcionamiento que hasta ahora nos parece aceptable.

Por último, entre estos puntos, uno que creemos especialmente importante y al mismo tiempo fácil de subsanar sería recuperar una parte de esos funcionarios (y este es un hecho que también se ha producido) que han pedido el traslado y que se han ido de sus servicios en la Magistratura para pasar a otros departamentos de la Administración, aumentando la falta de medios, funcionariales en este caso, de las Magistraturas de Trabajo.

Este aspecto me recuerda un chiste que, con permiso del señor Fraga, me voy a permitir contar. El chiste es un poco volteriano.

Es un personaje inválido que va en una silla de ruedas al santuario de Fátima, porque espera la curación milagrosa. La persona que lo lleva, a través de las escalinatas tropieza, y la silla con el inválido cae escalinatas abajo. En ese momento, esta persona de gran fe dice: ¡Virgen Santa, por lo menos que me quede como estaba! (*Risas.*)

Por lo menos, que la situación de las Magistraturas de Trabajo siga como estaba antes de 1979 en que ha empezado a perderse número funcionarios, que es una de las causas que he aducido como originaria de esta situación verdaderamente peligrosa y grave para la rapidez de la justicia, para la justicia misma, y, sobre todo, insistiendo en que afecta a la capa más necesitada de la sociedad española, los trabajadores, que normalmente o no cobran o están en paro, y necesitan al menos una solución rápida.

Este aspecto y los que abordamos en la primera parte de nuestra interpretación son los que quisiéramos ver resueltos de la forma más satisfactoria. Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorenç): El señor Ministro de Trabajo tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Señor Presidente, la situación que plantea el Diputado señor Aguilar, en relación con las Magistraturas de Trabajo, yo diría que, en líneas generales, es cierta, pero en algunos otros casos no, y hay algunos temas que están en vías de solución.

En primer lugar, hay que aclarar lo siguiente. Evidentemente, hay una situación en toda la Administración de Justicia del país que es de sobra conocida: la falta de medios, básicamente por falta de niveles retributivos de los funcionarios, que da lugar a una acumulación de expedientes. En este momento las Magistraturas de Trabajo, como es sabido, ya no dependen del Poder Ejecutivo; están integradas en el Poder Judicial, dentro del Consejo General del Poder Judicial y, por consiguiente, todo el mecanismo de cobertura de vacantes, etcétera, es un tema que escapa de las facultades del Ejecutivo, al menos en lo que trata de la convocatoria de plazas y designación de magistrados.

El Gobierno lo que ha hecho mientras tenía esa facultad es convocar las vacantes existentes en las Magistraturas, de tal forma que se convocaron oposiciones el 19 de octubre de 1978, el 26 de febrero de 1979, el 29 de agosto de 1979 y el 21 de enero de 1980, con un resultado tal que de un total de 41 plazas que se convocaron, sólo se cubrieron 24. Es decir, no hay vacantes por falta de convocatoria de las plazas, sino porque no ha habido concurrencia a cubrir las mismas.

Evidentemente, había un problema, y el problema que había, como en muchos casos y situaciones similares, era el de los niveles retributivos. Como saben SS. SS., en este momento está depositado en esta Cámara un proyecto de ley de retribuciones de los magistrados de Trabajo, y confiamos que, con esa equiparación de retribuciones de los magistrados al resto de las del Poder judicial, en las máximas convocatorias de plazas se cubran las vacantes existentes y, por tanto, se puedan resolver los problemas.

Por otra parte, hay un tema importante, que ha señalado el señor Aguilar, y es la recuperación de funcionarios, básicamente de magistrados que estaban desempeñando funciones administrativas, no estrictamente funciones del Poder judicial, en órganos de la Administración. Puedo decir que el Consejo General del Poder judicial ha dictado recientemente instrucciones a todos estos magistrados para su reincorporación a la carrera judicial, prohibiendo las comisiones de servicio en la Administración, que antes eran habituales. Esto da lugar a que un buen número de magistrados que estaban desempeñando funciones en la Administración civil del Estado, básicamente en el Ministerio de Trabajo, pasarán a desempeñar sus funciones de magistrados dentro de la Magistratura, con lo cual varias de las plazas vacantes, por estar en Comisión de servicio, quedarán cubiertas.

Por otra parte, un tema básico para descargar de trabajo a las Magistraturas es instrumentar adecuadamente los mecanismos de arbitraje y conciliación, de tal forma que esos mecanismos, sobre todo en los temas de menor cuantía, quiten trabajo, por la simple avenencia entre empresarios y trabajadores, a las Magistraturas y se puedan resolver los litigios laborales por esas vías de la conciliación y del arbitraje. En ese sentido, el Gobierno está en conversaciones, tanto con la CEOE como con las organizaciones sindicales, para tratar de instrumentar un procedimiento de arbitraje y conciliación aceptado por las partes, en el cual incluso acepten un arbitraje que dé fin al litigio, mediante el cual se pueda descargar un buen número de asuntos a las Magistraturas.

Finalmente, respecto al tema de personal auxiliar y personal administrativo de las Magistraturas, yo tuve hace unos días una conversación, una reunión de trabajo con el Presidente del Tribunal Central de Trabajo, para ver los temas urgentes, y cuatro o cinco temas urgentes que se plantearon han sido ya resueltos mediante el destino a las

Magistraturas, en Comisión de servicio, de personal auxiliar y de personal administrativo de la Administración del Estado, tema que se ha podido realizar en algunas localidades porque no había problema dentro de las estructuras normales de la Administración.

En definitiva, el Gobierno es consciente de la situación. Y precisamente porque es consciente de la situación y de que básicamente hay un tema de retribuciones que ha impedido que se cubran del orden de 20 vacantes, pese a haber sido convocada la oposición, está en este momento en el Parlamento un proyecto de Ley de Retribuciones que permita mejorar los niveles retributivos e intentar convocar ya las oposiciones cuya convocatoria corresponde al Poder judicial, esperando que con esos nuevos mecanismos se cubran.

Por otra parte, dentro de la Ley Orgánica del Poder judicial está ya contemplado todo el tema de las Magistraturas como Poder judicial independiente y autónomo, dependientes exclusivamente del Consejo General del Poder judicial. La recuperación de los magistrados que desempeñaban funciones dentro de la Administración ya se ha producido por instrucción concreta del Consejo General del Poder judicial, y una serie de casos graves en lo que se refiere a personal auxiliar y personal administrativo también se ha resuelto a petición del Presidente del Tribunal Central de Trabajo.

Asimismo, dentro del Plan de Inversiones del Ministerio, como sabe S. S., se están realizando unas adaptaciones de instalaciones en una serie de localidades, con las cuales también, en una mayor funcionalidad de las Magistraturas, se permitirá agilizar el trabajo.

Y como tema más importante plantea S. S. una serie de plazos y una serie de casos singulares. Este tema incide en las Magistraturas de Trabajo, pero no es ajeno del resto del mecanismo del Poder judicial, que, como he reconocido anteriormente, tiene unos recursos escasos, sobre todo de medios personales. Según los datos que posee el Ministerio, hasta el momento en que tenía la responsabilidad de la Inspección de Magistraturas de Trabajo (octubre del año pasado), los procedimientos de despido, las vistas, se señalaban en un plazo máximo —hablo en líneas generales, puede haber un dato singular— de veinte a treinta días, y unos plazos máximos de dos a tres meses en el resto de los procedimientos, salvo en el tema de interposición de recurso ante el Tribunal Supre-

mo, que, en definitiva, ahí el que actúa es el Tribunal Supremo y no Tribunales de Trabajo.

Evidentemente, ha habido un problema de firmeza de sentencias, y lo sigue habiendo, en función del mecanismo de las notificaciones. Es decir, cara al mecanismo de las notificaciones, si el notificado no es del mismo sitio donde se ventila el asunto, esto se hace por el mecanismo ordinario de Tribunales ordinarios con todas las complicaciones que eso tiene de notificaciones, de exhortos, etcétera, con lo que entramos ya dentro de la rueda normal de la Administración de Justicia, no dentro del mecanismo especial de las Magistraturas. O sea, que, según los datos de que disponemos hasta el mes de octubre, cuando se suprime la Dirección General de Jurisdicción del Trabajo, al asumir las competencias de Magistratura el Consejo General del Poder judicial, los plazos son los que indico a SS. SS.: de veinte a treinta días, plazo máximo para procedimientos de despido, y de dos a tres meses, para el resto de los procedimientos.

Pero, insisto, para terminar que el Gobierno es consciente de que se han adoptado ya una serie de medidas, y que entendemos que la medida más importante es establecer, mediante la Ley de Retribuciones que está en esta Cámara, unas retribuciones adecuadas a los magistrados de Trabajo, equiparadas con el resto del Poder judicial, que permitan que las convocatorias de plazas vacantes se puedan cubrir adecuadamente y estén dotadas todas las Magistraturas; y no tengamos, como hay ahora, unas prórrogas de jurisdicción que es lo que recarga más los procedimientos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor diputado interpelante tiene la palabra para mostrar su conformidad o disconformidad con la respuesta recibida.

El señor AGUILAR MORENO: Gracias, señor Presidente.

Señorías, tengo que reconocer que, dentro de la general disconformidad con la situación, creo que, tanto este interpelante como el señor Ministro estamos de acuerdo dentro del marco de una situación no deseable.

En este sentido, nos damos, en cierto modo, por satisfechos con la contestación en cuanto abre alguna esperanza.

Ya conocíamos, como miembros de esta Cá-

mara, el proyecto de Ley de Retribuciones, pero hemos querido, precisamente por eso, en nuestra interpelación incidir en aquellos aspectos que no son exclusivamente los que pueden solucionarse con la incorporación de nuevos miembros del Poder judicial a estas plazas, sino también el aspecto de auxiliares y otro tipo de funcionarios que, en cierto modo, quizá sean incluso más imprescindibles para evitar esta situación de deterioro en cuanto a la rapidez necesaria de estas tramitaciones.

Digo que estamos conformes al reconocerse por el Gobierno esta mala situación que está en el primer paso de su remedio, pero de todos modos, como hay aspectos que necesitan —creemos poder decir— de una ayuda para que estos buenos propósitos sigan adelante, nos reservamos nuestro derecho a presentar una moción como consecuencia de la presente interpelación.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Concluido el tiempo previsto en esta sesión para interpelaciones, pasamos al examen de preguntas.

En el orden del día figura una formulada por el señor Fraga, que en este momento no se encuentra en el hemiciclo.

#### PREGUNTAS:

##### — SOBRE PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MATERNO-INFANTIL EN LEON (DEL SEÑOR FERNANDEZ FERNANDEZ)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): En consecuencia, vamos a pasar al examen de la suscitada por don Andrés Fernández Fernández, sobre proyecto de construcción de un centro materno-infantil en León. El señor don Andrés Fernández tiene la palabra.

El señor FERNANDEZ FERNANDEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, señor Ministro, el día 5 de noviembre de 1980 este diputado formulaba al Gobierno una pregunta sobre ciertos aspectos de la política sanitaria en la provincia de León y, con el mismo título de la pregunta, sobre el proyecto de construcción de un centro materno-intantil en León y obras de am-

pliación y restauración en la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca».

Si los hechos y situaciones reflejados en el fundamento de la pregunta eran sumamente graves, en el breve tiempo transcurrido desde su presentación esta gravedad se ha multiplicado con muchas creces.

En este momento me estaba haciendo eco de un extendido ambiente de inquietud y preocupación de la población de León, en general, por el proyecto que actualmente ha suspendido el Ministerio de las obras a que he hecho referencia, y por la situación de penuria en que se encuentran los servicios de la Residencia «Virgen Blanca», único centro sanitario de la Seguridad Social en la ciudad de León, desbordado hace mucho tiempo en sus posibilidades por la creciente demanda de las necesidades sanitarias.

Entre los numerosos signos destacables de esta situación, como digo denunciada reiteradamente por la Junta de Gobierno de la citada residencia sanitaria y los medios de comunicación, voy a citar solamente unos pocos para no hacer demasiado enumerativa y extensa esta intervención.

La deficiente capacidad asistencial de la residencia ya queda patente en 1974, año en que la Junta de Gobierno de la misma considera urgente la construcción del hospital materno-infantil, así como la reforma interior de la residencia y, en concreto, de las secciones de consultas externas, rehabilitación, anatomía patológica, radiología y cafetería.

Es obvio que, aunque sólo sea por el nuevo tiempo transcurrido, las soluciones no han llegado y las deficiencias de estos servicios han aumentado considerablemente. Existe una penuria de espacio en las consultas externas que, por otra parte, carecen de la necesaria sala de espera y, como mínimo, de ventilación. Esto origina la consiguiente aglomeración de pacientes en los pasillos de acceso a dichas consultas, a las cuales acuden diariamente unas doscientas personas, de las cuales la mayoría tienen que permanecer durante el largo tiempo de espera de pie en un reducido espacio, ya que los pasillos solamente están dotados de algunos bancos, a todas luces insuficientes, como insuficiente es el espacio de los mismos pasillos para acoger a los doscientos pacientes diarios, mezclándose enfermos con sanos, internos con externos, pequeños con mayores, etcétera.

Según informes del Servicio de medicina inter-

na, la ocupación de camas durante el mes de enero del presente año ha sido del 134 por ciento; y, como dato significativo tenemos que la planta 9.<sup>a</sup>, con capacidad para 38 camas, recibe en estos momentos 48 enfermos, y la planta 10.<sup>a</sup>, con capacidad para 42 camas, recibe en estos momentos 59 enfermos.

Por lo que se refiere al resto de las secciones y servicios no quiero ser reiterativo con lo expuesto en el fundamento de la pregunta presentada en su día. Simplemente destacar que el Servicio de urgencia está muy lejos de unas mínimas posibilidades, ya que carece de sala de espera; sólo se puede atender a un paciente cada vez, y, atendido éste, tiene que ser trasladado a otro centro o a su domicilio, a veces en situaciones que exigirían cuidados hospitalarios, al no tener la residencia camas disponibles.

De las tres salas de rayos X, sólo dos son utilizables y en ellas se llevan a cabo más de 8.000 radiografías mensuales, teniendo que esperar los pacientes semanas y semanas para una exploración.

En este mismo sentido podríamos seguir hablando del laboratorio, del Servicio de anatomía patológica, de los socavones, de los parches y demás abolladuras repartidas a lo largo de los pasillos del edificio, pero, por si esto fuera poco, se vienen produciendo continuos desprendimientos de placas metálicas que adornan la fachada. Últimamente se han desprendido un total de 53, de las cuales 39 se desprendieron el día 27 de diciembre, por una tormenta de aire que se originó en León y que ocasionaron daños a coches aparcados, con el consiguiente peligro para las personas que, afortunadamente, todavía no han sufrido consecuencias graves, pero sí algunas heridas sin mayor importancia.

Como colofón de esta carrera ascendente de irregularidades y situaciones de peligro nos encontramos con que el pasado día 13 de enero, debido a una avería eléctrica, la residencia estuvo sin energía eléctrica durante cincuenta minutos, tiempo en que estaban recibiendo sesión de hemodiálisis siete personas, y diecisiete niños recién nacidos se encontraban en sus respectivas incubadoras. Y aquí es necesario decir que los quirófanos no funcionaron. Es decir, que el centro no está dotado del necesario grupo electrógeno que prescriben la ley y el vigente reglamento del Ministerio de Industria para el normal desarrollo de

la actividad del centro, sin peligro para la vida de las personas que son atendidas allí.

Al lado de esta situación de penuria hay que hacer referencia a las medidas que el Gobierno ha adoptado al respecto en este sentido.

El Plan de inversiones del Instituto Nacional de la Seguridad Social en León para el cuatrienio 1976-1979 comprendía la construcción de un centro materno-infantil con una dotación de 200 camas, y un centro de rehabilitación para la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca». El cuatro de julio de 1978 la Comisión Permanente del extinguido Instituto Nacional de Previsión aprobó el proyecto de construcción de un centro materno-infantil anexo a la residencia sanitaria, con un presupuesto de 720.570.795 pesetas. En octubre del mismo año 1978 se adjudicaban las obras correspondientes a las empresas, Ferrovial, S. A., y Huarte y Cía, y posteriormente, al parecer por la existencia de una servidumbre entre el solar destinado a las obras, se produce una demora en la iniciación de las mismas, y la posterior rescisión del contrato.

La Secretaría de Estado competente, por su parte, determina, a raíz de aquello, el aplazamiento de las obras. Con ese aplazamiento llegamos al anteproyecto de las obras. Con ese aplazamiento llegamos al anteproyecto de Presupuestos del Estado para 1981, en el que figuraba una inversión de 50 millones de pesetas para ese ejercicio de 550 millones para los años posteriores; y en enero del presente año se aprobaba la primera fase de la ampliación de la actual residencia, decisión quizá un tanto electoralista por el momento, y la forma en que se tomó por parte del Gobierno. Sin embargo, queda definitivamente olvidado y, lo que es más grave, sin ningún tipo de explicación para los leoneses o asegurados de la Seguridad Social. No olvidemos que se trata de un proyecto presupuestado con casi 800 millones de pesetas, aprobado de forma definitiva y adjudicadas las obras a empresas concretas, sin que nada más se haya vuelto a saber de todo esto.

Para terminar, es obvio que habiéndose agravado la mala situación de la Residencia «Virgen Blanca», que repito, es el único centro hospitalario de la Seguridad Social en la ciudad de León, llegando a una situación insostenible que no admite dilaciones, a lo que hay que añadir el confusiónismo y desconocimiento creado en torno a las obras proyectadas y presupuestadas, así como la incomprensible demora de medidas por parte del

Gobierno para corregir esa mala situación, me veo obligado a reiterarme y reafirmarme en las preguntas que hacía al Ejecutivo en noviembre del pasado año, preguntas que se vienen haciendo los leoneses desde diciembre de 1976, exigiendo una explicación al señor Ministro para ello.

Las preguntas son: ¿Por qué motivo, ante la insuficiencia creciente de los servicios sanitarios denunciadas desde hace diez años ha quedado archivado y en la sombra un proyecto aprobado, presupuestado con casi 800 millones de pesetas, y adjudicadas las obras?

¿A qué se ha debido el hecho de la variación de las cantidades presupuestadas al haber pasado de un presupuesto inicial de casi 800 millones de pesetas a 50 millones para el ejercicio de 1981, y 550 millones de pesetas distribuidas entre los años posteriores?

Según esto, ¿qué significado tiene la aprobación de los proyectos iniciales y presupuestados por la Comisión Permanente del extinguido Instituto Nacional de Previsión, como el realizado el 4 de julio de 1978 por dicho órgano, en el que se aprobó el proyecto para la construcción del referido centro materno-infantil?

¿Qué se ha hecho, qué se va a hacer con los 720 millones largos de pesetas presupuestadas y aprobadas el 4 de julio de 1978 para la construcción de ese centro materno-infantil?

¿Por qué ante la repetida y ansiada demanda de los sectores sanitarios de la provincia y de toda la población leonesa no se invierte, de forma inmediata y urgente, para cubrir las necesidades existentes y terminar con la situación de penuria denunciada?

Señor Ministro, estas son las denuncias o preguntas de las que esperamos ansiosos los leoneses la respuesta, y más que la respuesta, señor Ministro, las soluciones a los ya históricos problemas sanitarios de la residencia de la Seguridad Social en la provincia de León, soluciones que no dudamos se den, dada la capacidad polifacética del señor Ministro y su Ministerio al asumir tal cálculo de cuestiones en este super-Ministerio que él rige. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL (Sancho Rof): Señor Presidente, brevemente trataré de contestar

a las preguntas formuladas por el señor diputado, diciendo, en primer lugar, que efectivamente el Gobierno es consciente de la insuficiencia de los servicios sanitarios de la Seguridad Social en León como, desgraciadamente, en otros muchos sitios.

Como él ha dicho, en el año 1976 se ve la posibilidad de construcción de una residencia materno-infantil en León para 200 camas, que incluye el extinguido Instituto Nacional de Previsión en su Plan de Inversiones.

A continuación, el año siguiente, el año 1977, se establecen unas gestiones con la Diputación Provincial, para tratar de establecer una coordinación entre los servicios de la Seguridad Social y los de la Corporación, con un convenio entre el Hospital Provincial y la Seguridad Social que, desgraciadamente, no llega a una solución satisfactoria, y es en ese momento cuando se decide abordar el proyecto del hospital materno-infantil que fue aprobado y adjudicado en 1978 y que descargaría a la residencia de la Seguridad Social.

Como ha dicho el señor diputado, en el Presupuesto de 1981 está incluida la construcción de ese hospital materno-infantil con capacidad de 263 camas, con una aportación inicial de 50 millones de pesetas, y el resto en años sucesivos. En una reordenación de proyectos, la cantidad asignada en el Plan es menor que la del proyecto anterior, pero sin disminución de camas, es decir, las camas son exactamente las mismas; lo que ocurre es que el proyecto se ha rediseñado y se ha conseguido un ahorro que entiendo que es favorable para todos y, en definitiva, para el sistema. En cualquier caso, es un proyecto abierto, es decir, es un proyecto para hacer 263 camas, y se harán las 263 camas, iniciándose este año.

Como S. S. ha dicho, no se pudo iniciar la construcción del hospital en la fecha prevista porque en el terreno había una servidumbre, y entonces la agrupación de empresas, que eran Huarte y Ferrovial, de acuerdo con la Ley de Contratos del Estado, pidió la rescisión del contrato, por lo cual hubo que modificar el proyecto; y en la modificación del proyecto lo que se ha dado es una solución definitiva de hospital con un nuevo proyecto.

Respecto a la Residencia Sanitaria «Virgen Blanca» hay en marcha un proyecto de obras de adaptación de esa residencia, de 350 millones de pesetas, dentro de los Planes de Inversión de la Seguridad Social, con las siguientes fases: la refor-

ma y ampliación del Servicio de anatomía patológica y vestuarios de personal. Este proyecto fue aprobado el 15 de enero de este año, fue remitido a la Dirección Provincial de León el 12 de febrero de este año y se halla en fase de concurso con un presupuesto de 116.695.562 pesetas.

Existe un proyecto de reforma de Radiología y Cuidados Intensivos, la central de esterilización y el traslado provisional de urgencias. La redacción del proyecto está terminada y en cuanto esté valorado se sacará a concurso.

En la reparación de fachadas, tema que plantea S. S., el proyecto está hecho; está en la Intervención de la Seguridad Social para fiscalización y en cuanto esté fiscalizado entrará dentro del Plan de Inversiones y saldrá a concurso con un importe de 21.575.071 pesetas.

Están elaborándose los proyectos de reforma de quirófanos; renovación de pavimentos y ampliación y reforma del Archivo de Historias Clínicas; consultas externas, rehabilitación, farmacia, laboratorio y urgencias. El conjunto de todos estos proyectos es de 350 millones de pesetas, el primero ya subastado y el segundo en fase muy avanzada de redacción de proyecto. El de reparación de fachadas está en Fiscalización y en Intervención, y en cuanto esté fiscalizado, para su subasta, y los dos últimos en proyecto. Es decir, somos conscientes del problema y se está tratando de abordarlo.

Por otra parte, y ya es un tema general, en las residencias de la Seguridad Social hay una excesiva centralización de la Seguridad Social hay una excesiva centralización de las decisiones que hace que temas urgentes, como el que planteaba S. S. de falta de grupo electrógeno, o temas urgentes de reparaciones necesarias e imprescindibles, por una parte de serie de trámites burocráticos, tardan tiempo en resolverse, y una serie de pequeños problemas que resueltos inmediatamente no crearían ninguna complicación adicional, dan lugar a formar un gran problema, con un deterioro de la asistencia sanitaria.

En este sentido, y así informaba esta mañana a la Comisión de Sanidad del Congreso —y me oyó S. S.— está previsto todo el mecanismo de descentralización de la gestión, incluso de descentralización del gasto y asignación de recursos concretos para su distribución por las Juntas de Gobierno de las instituciones sanitarias y, por consiguiente, esperamos que con este mecanismo de descentra-

lización quitando el cuello de botella que suponen todos los trámites de INSALUD de Madrid, estos problemas desaparezcan y se puedan agilizar entonces todos los mecanismos de inversión. Concretamente para el tema de reparaciones de construcciones e instalación de residencias sanitarias existe el proyecto inmediato de la creación de un servicio común de la Seguridad Social para construcciones y equipamiento, centrado inicial y básicamente en el INSALUD, que, funcionando en régimen de empresa y con toda la responsabilidad de la gestión de las construcciones, las instalaciones y el equipamiento, agilice todos estos procedimientos, de tal forma que situaciones como estas que ocurren puedan resolverse en la forma más rápida posible.

Insisto en que en el tema del materno-infantil no hay ningún problema económico y las camas que se van a hacer son las que se han dicho, aunque el proyecto sea más barato que el anterior, por razones de reajuste de proyecto, y que en la Residencia «Virgen Blanca» la inversión prevista en los proyectos que he indicado, algunos de ellos ya subastados, es de 350 millones de pesetas en este ejercicio, para corregir los defectos existentes.

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): ¿El señor diputado quiere hacer uso de la palabra? (*Denegación.*) Muchas gracias.

#### —SOBRE LEGISLACION REGULADORA DE LA DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS (DEL SEÑOR FRAGA IRIBARNE)

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): Pregunta de don Manuel Fraga sobre legislación reguladora de la defensa de los consumidores y usuarios.

Don Manuel Fraga tiene la palabra.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, señoras y señores diputados, sin más preámbulos, quiero expresarles mi convencimiento de que la cuestión de la que es objeto esta pregunta es ciertamente una cuestión importante, y lo es porque, por encima de las disputas entre consumistas y consumeristas, la verdad pura y simple es que en nuestra sociedad actual todos somos consumidores. El tema nos atañe a todos y este dato elemental me ahorra ulteriores esfuerzos dialécticos.

No ha de sorprender que un firme defensor, como es nuestro grupo, de la economía libre de mercado, lo sea también del Estatuto de los Consumidores, como en su día fuimos promotores principalmente, básicamente, del texto que hoy figura al respecto en nuestra Constitución.

Ciertamente, estamos convencidos de que la mejor defensa del consumidor es un mercado libre, transparente, perfectamente informado y auténticamente concurrencial, como el que se describe en los manuales más clásicos de economía.

Dicho esto, no es menos evidente que la complejidad de los sistemas socioeconómicos actuales hace que entre la mano invisible de Adam Smith, sabia y justa, y el consumidor final, se interpongan muchas manos más visibles, no tan sabias y a veces aprovechadas.

Conviene recordar aquí cómo el advenimiento de la sociedad de consumo generó un modelo de producción en gran escala de una enorme gama de productos distribuidos por todo el mundo con el apoyo intenso de la publicidad. Este modelo de crecimiento ha tenido el enorme mérito de elevar el nivel de bienestar de capas inmensas de población. Pero limitándonos ahora al tema que nos ocupa, frente a este despliegue de la oferta, el consumidor aislado ha carecido con frecuencia de una información contrastada y, a veces, de la fuerza necesaria para hacer valer sus derechos.

Sin duda este es el motivo por el que los movimientos de consumidores, que en España son relativamente recientes y en todas partes lo han sido respecto a las organizaciones de productores, de trabajadores, etcétera, tienen ya una larga tradición histórica en los países pioneros del despegue industrial. Fue el primero Estados Unidos y después otros en la Europa Occidental, siendo la primera asociación importante la de Dinamarca, que se remonta al año 1947.

En la Unión de París de 1972, los jefes de Estado de Gobierno de la Comunidad Europea llegaron al acuerdo sobre una política de la calidad que defendiese los intereses del consumidor; acuerdo que enseguida dio resultados, pues en 1973 la Comunidad Europea crea un Comité Consultivo de Consumidores, un servicio permanente de protección al consumidor y elabora un programa para la información y protección del consumidor, dictaminado favorablemente por el Parlamento Europeo en 1974 y adoptado por el Consejo de Ministros de la Comunidad en 1975.

La consecuencia ha sido la adopción de un ar-

senal de directrices europeas relativas a los aspectos más variados de protección a la salud, a la seguridad, los intereses económicos, reparación de daños, información y educación del consumidor, representación de éste, etcétera. Hasta el punto de que el Boletín de la Comunidad Europea tiene ya un capítulo permanente para reflexionar todas las directrices relativas a la protección del consumidor.

La defensa permanente de la calidad ha llevado también a la creación de múltiples comités consultivos y científicos, como el Comité Científico de la Alimentación Humana, el Comité Científico de la Alimentación Animal, el Comité Consultivo de Géneros Alimenticios y otros. Recientemente se está estudiando la puesta a punto de una especie de Interpol de los consumidores comunitarios para instaurar una red de intercambio rápido de información sobre cualquier peligro detectado en los productos de consumo.

Está claro, pues, que nuestra futura adhesión a la Comunidad Europea nos obliga a nosotros también a una política de normas de calidad de nuestros productos y de homologación, sin la cual la Europa de los consumidores nos hará más difícil aún la entrada en la Europa de los comerciantes.

Pero por encima de estos importantes motivos está, repito, el artículo 51 de nuestra Constitución, donde se determina que los poderes públicos garantizarán la defensa de los consumidores y usuarios, protegiendo, mediante procedimientos eficaces, la seguridad, la salud y los legítimos intereses económicos de los mismos, y que fomentarán sus organizaciones y oirán a éstas en las cuestiones que puedan afectarles en los términos que la ley establece.

Asimismo se determina que, en el marco de lo dispuesto anteriormente, la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales.

En definitiva, nuestra Constitución determina la obligación de los poderes públicos de regular y aplicar el Estatuto de los Consumidores y Usuarios, que será establecido mediante disposición de rango legal.

En diversas ocasiones, por autoridades competentes en la materia, se ha aludido en los medios de comunicación social a que se estaba elaborando el mencionado Estatuto, e incluso se ha incluido la referencia correspondiente al proyecto de ley en diversos programas legislativos de los últi-

mos Gobiernos. Pero los problemas siguen ahí: eliminación de los factores que limitan la concurrencia, seguridad en los bienes de consumo, normas de publicidad adecuadas, ciertas formas de crédito al consumo, las ventas a domicilio, el diálogo entre consumidores y productores, la fijación de tarifas en los monopolios públicos y un etcétera que en esta lista sería interminable.

En los últimos meses se han difundido informaciones en los medios de comunicación social sobre anomalías en la comercialización de productos alimenticios y el funcionamiento de determinados servicios públicos, pudiendo llegarse a causar graves perjuicios a los consumidores y usuarios, escasamente protegidos a nivel de organizaciones incipientes de autodefensa y de organismos colegiados de naturaleza pública, o los que puedan estar adecuadamente representados a distintos niveles territoriales para hacer valer sus derechos en relación con la protección de la seguridad, la salud y los intereses económicos a los que alude la Constitución.

Por eso entendemos que el Gobierno debe responder cuanto antes a las siguientes preguntas:

¿En qué nivel de desarrollo se encuentra la elaboración del Estatuto de Consumidores y Usuarios que regulará esencialmente las previsiones establecidas en el artículo 51 de la Constitución?

¿Cuándo se prevé terminada su elaboración y será elevado a las Cortes Generales para su ulterior discusión y aprobación?

¿Cuáles son los principios generales orientadores de dicho Estatuto, así como los procedimientos previstos para la promoción de organizaciones de consumidores y usuarios y para fomentar su participación en la regulación y aplicación de disposiciones protectoras de la seguridad, la salud y demás intereses legítimos de los mismos, así como reguladoras del comercio interior y del régimen de autorización de productos comerciales a que se refiere el mentado artículo 51 de la Constitución?

¿Cuáles son, en fin, las posibilidades de intervención de los consumidores y usuarios en el control de los órganos públicos que ejercen competencias en materias relacionadas con la seguridad y bienes de consumo y servicios públicos, según el Estatuto en proyecto?

El señor VICEPRESIDENTE (Gómez Llorente): El señor Ministro de Economía tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y COMERCIO (García Díez): Señor Presidente, señoras y señores diputados, tratando de responder con brevedad a las cuestiones que en su pregunta plantea don Manuel Fraga, yo le indicaría, en primer lugar, que, tras una serie de repetidos contactos con las organizaciones de consumidores a través, básicamente, del Consejo Asesor del Consumo, donde se encuentran representadas, y tras recoger numerosas sugerencias de dichas organizaciones, se ha elaborado un primer anteproyecto de lo que podría ser una Ley del Consumidor.

Este anteproyecto necesita aún perfeccionamientos y pulimentos en puntos concretos, como necesita también una nueva etapa de discusión con las propias asociaciones de consumidores, y probablemente con más que las propias asociaciones de consumidores. Las características de este tema, su propia trascendencia, hacen, en nuestra opinión, que sea necesario sobre él un amplio consenso. Yo diría que, transcurrido este período, que trataremos de acelerar, pero respecto a cuya duración es difícil aventurar en este momento un compromiso, el anteproyecto de Ley del Consumidor estaría en condiciones de ser elevado al Gobierno para su posterior envío a esta Cámara.

¿Dónde surge (y es la respuesta a la pregunta que don Manuel Fraga formula sobre el contenido y la filosofía que inspira esta disposición), dónde puede surgir el principal problema? En nuestra idea, y en los sistemas iniciales, cualquier Ley del Consumidor tiene, en primer lugar, que enumerar, detallar y recoger lo que son los derechos de los consumidores, que son los que el señor Fraga ha mencionado y que, en definitiva, son los que están recogidos básicamente en la recomendación 573 del Consejo de Europa: el derecho a la salud y a la seguridad, el derecho a la protección económica y al resarcimiento de daños económicos, el derecho al desarrollo del asociacionismo del consumidor, el derecho a la información y educación del consumidor y el derecho a la participación.

Esto, que tiene que ser el núcleo y punto de arranque de cualquier disposición, no es lo más difícil, como tampoco lo es lo que en nuestra idea constituye la segunda parte de la ley: precisamente el fomento del asociacionismo consumidor, que no tiene que ser un fomento, diría yo, paternalista. El movimiento consumidor es fuerte donde ha surgido fuerte desde la sociedad. Quizá no

es casualidad que sean precisamente los países germánicos y anglosajones los que con más fuerza, más eficacia y también más libertad han desarrollado el movimiento consumidor.

En nuestra sociedad, ciertamente llamada en los últimos años, además, por otras afiliaciones más urgentes, el movimiento consumidor es todavía un movimiento débil; tenemos que apoyarlo, tenemos que protegerlo, pero tenemos que evitar hacerlo desde un paternalismo que le cortase las alas para volar solo.

Pero tampoco aquí hay grandes problemas. El problema aparece, en nuestra opinión —y es lo que necesita mayor meditación y mayor precisión—, en aquella parte de la ley que tiene que hacer que las dos primeras no sean simplemente palabras, que tiene que hacer que los derechos que se reconocen tengan mecanismos efectivos de protección. Y aquí hay que ser conscientes de que surge un conflicto entre lo que para la sociedad puede ser una ley, digamos, de escasa repercusión económica y, por lo mismo, de escasa eficacia en la protección de estos derechos, y la que puede ser una ley de gran eficacia en la protección pero, por lo mismo, costosa en términos de actividad empresarial y comercial y en términos de libertad de mercado.

Este es, en definitiva, el gran dilema que dentro de la Ley del Consumidor se plantea: que tenemos vías de resolverlo, que se puede resolver y que sería nuestra intención tratar de resolverlo a través de lo que son medidas de policía administrativa, a través de lo que son cauces abiertos para acudir a los Tribunales y a través —y quizá este es el punto más importante y que más puede equilibrar estas dos tensiones dentro de los intereses a proteger— de mecanismos de arbitraje que permitan una solución a los conflictos.

Este es el esqueleto filosófico básico de la ley y estos son los problemas cuya concreción plantea en lo que tiene que ser un articulado eficaz y no una mera enumeración de derechos.

Por supuesto que —y respondo a la última parte de su pregunta— a través de la ley se puede asegurar la participación de los consumidores organizados en todos aquellos ambientes en los cuales se debatan intereses que para ellos son vitales, pero, por supuesto también que, aun sin la ley, esto se puede hacer y se está haciendo, y diría que la experiencia de los últimos años es positiva: los consumidores organizados están presentes en el FORPPA; están presentes en la Comisión de la

Energía; están presentes, y han tenido actuaciones yo diría que importantes y bien conocidas, en los grupos de trabajo de la Junta Superior de Precios; están presentes en las Comisiones Provinciales de Precios y están presentes en un ámbito creciente de organizaciones.

*(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)*

La ley, por supuesto, podrá potenciar esa presencia, pero aun en el período que hay hasta finalizar su elaboración y discutirla en las Cámaras, esta presencia puede y debe continuar potenciándose.

Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Fraga.

El señor FRAGA IRIBARNE: Señor Presidente, estoy seguro de que al señor Ministro no le sorprenderá que encontremos una enorme vaguedad en sus respuestas, porque la cuestión fundamental está en el plazo. Han pasado ya bastantes meses desde que la Asociación fue aprobada. Este es un tema capital y no nos hemos podido hoy apercebir de cuándo tendremos esta ley.

Hay que notar que el artículo 51, en sus párrafos 2 y 3, por dos veces se remite a la ley. En el párrafo 2 dice, hablando de la tramitación: «en los límites que la ley establezca, y en el párrafo 3 advierte que la ley regulará el comercio interior y el régimen de autorización de productos comerciales». Lo que quiere decir que en este caso la ley es estrictamente necesaria.

Hay que tener en cuenta que tampoco tenemos en estudio el Consejo Económico y Social, o como quiera llamarse el que desarrolle el artículo sobre cualificación.

Por todas estas razones, nosotros entendemos que sería muy deseable, y así se lo ruego al señor Ministro, que, sin perjuicio de que se busque ese consenso cuanto sea posible, se aceleren los trámites de esa legislación, muy necesaria y muy esperada por la opinión.

En cuanto a la referencia sobre la superioridad de la legislación social espontánea sobre aquellas otras más bien superadas, no necesita el término mayor explicación. Sin embargo, hay que reconocer —y véase lo que pasó en su día con determinado código alimentario— que los intereses ya fuertemente creados en otros sectores mucho más organizados harán siempre la necesidad de que para el arranque de las organizaciones de consu-

midores y usuarios haga falta una eficaz ayuda del Gobierno, y esto no es algo que quepa o no definir como paternalismo o no.

La Constitución, en su artículo 51.2, dice que «Los poderes públicos promoverán la información y la educación de los consumidores usuarios, fomentarán sus organizaciones...». Por tanto, al dar cumplimiento a la Constitución no hacemos paternalismos, simplemente defendemos la Constitución por el único medio eficaz que hay de defenderla, que es aplicarla eficaz y enérgicamente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Economía.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO (García Díez): Sólo para indicar al señor Fraga que, por supuesto, es claro el mandato constitucional en cuanto a la necesidad del desarrollo de la ley del consumidor. Yo le diría sobre su mención a la segunda parte del artículo 51, de la Ley del Comercio, que en mi criterio, probablemente, no es una sola ley, sino dos leyes las que deben nacer del artículo 51. Por supuesto que es deseable atender con la mayor rapidez y urgencia posible a todo el desarrollo constitucional, en el cual aún son muchas las piezas que están pendientes.

Si yo no he dado una fecha concreta al señor Fraga o a la Cámara es porque lo que no quiero es asumir compromisos de los cuales no pueda tener la certeza del cumplimiento. Esto en alguna ocasión nos ha ocurrido ya con la Ley del Consumidor. No quisiera yo repetir esto y, por tanto, lo que le digo es que, a través del proceso que he descrito trataremos, a la mayor brevedad, de traer aquí a discusión esta disposición.

#### DICTAMENES DE COMISIONES:

— DE LA COMISION CONSTITUCIONAL,  
SOBRE EL PROYECTO DE LEY ORGANICA REGULADORA DE LOS ESTADOS DE ALARMA, EXCEPCION Y SITIO (final)

El señor PRESIDENTE: Proseguimos el debate del dictamen de la Comisión Constitucional sobre el proyecto de Ley Orgánica Reguladora de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio. piCapítulo IV, relativo a los estados de sitio, artículo 32. Tiene la palabra el señor Peces-Barba.

Artículos  
32 al 36 y  
Disposiciones  
derogatorias  
y final

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, es intención de nuestro grupo parlamentario, y también está apoyado por otros grupos parlamentarios, el presentar una enmienda transaccional «in voce» que reordene todo el capítulo IV y, por consiguiente, me parece que es útil dar al señor Presidente la información en este momento, por si considera oportuno que la presentación y defensa de este bloque de artículos del estado de sitio, en su nueva reordenación, puede simplificar el debate del resto de las enmiendas que se mantengan por otros grupos parlamentarios respecto al tema.

En el caso de que el señor Presidente lo considere adecuado, yo solicitaría la palabra en este momento para presentar esta enmienda.

El señor PRESIDENTE: Tenga la bondad de hacer la presentación de la enmienda, previamente a que la Presidencia solicite la conformidad de la Cámara para su tramitación.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, señoras y señores diputados, creo que ya todos los grupos parlamentarios conocen la enmienda que, con un carácter general, puesto que se refiere a todo el Capítulo IV del estado de sitio, reordena este importante estado en esta importante Ley de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Fundamentalmente, la posición de nuestro grupo parlamentario a lo largo de esta ley ha sido intentar ajustarla a lo que la Constitución y el Derecho comparado de los países democráticos supone, es decir, lo que para nosotros exigía una mejora y un trabajo a fondo del proyecto que el Gobierno había remitido a la Cámara, porque era un proyecto antiguo; no era un proyecto referido solamente a estas situaciones, sino que era, como es sabido, el proyecto general de la Ley de Seguridad Ciudadana.

En este sentido, puedo estar satisfecho, en nombre de nuestro grupo, por el trabajo que se ha venido haciendo en la Ponencia y en la Comisión y que culminaría, a nuestro juicio... (*Varios señores diputados, de pie en los escaños, conversan entre sí.*)

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Peces-Barba. ¡Silencio! Tomen asiento en sus escaños. (*Pausa.*) ¡Señores, tengan la bondad de sentarse!

Prosiga, señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Muchas gracias, señor Presidente.

Estaba diciendo que a este mismo criterio, a esta misma preocupación por mejorar el texto de una ley, una ley antigua, y que comprendía otras situaciones que luego se separaron en cuatro leyes, obedece la presentación y la preocupación de esta enmienda; preocupación que comparten (puesto que la redacción final obedece a un acuerdo) el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana, el Grupo Parlamentario Centrista y el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática con nuestro grupo parlamentario, y creo que los demás grupos parlamentarios, aunque no la hayan firmado, han visto con simpatía y con interés esta enmienda que ahora presento. Porque, a nuestro juicio, esta ley, que es una ley que supone el desarrollo del artículo 116 de la Constitución, tiene que ajustarse en lo posible a esos principios democráticos de los estados excepcionales, que no puede suponer ninguna de las actitudes que se podrían tomar y que pueden ser las más cómodas ante este tema, que son, primero, la actitud, un poco del avestruz, de ignorar el asunto, o bien la actitud del que se lava las manos y no quiere participar en la responsabilidad de empujar a que esta ley sea lo mejor posible.

Como nosotros no hemos querido adoptar ninguna de esas dos actitudes, hemos hecho esta propuesta, que ha sido matizada por las intervenciones de los restantes grupos parlamentarios que la apoyan y que, fundamentalmente, consiste en lo siguiente:

En el artículo 32 del texto aprobado por la Comisión se añadiría un inciso tras la expresión «ordenamiento constitucional», quedando el artículo así: «Cuando se produzca o amenazare producirse una insurrección o algún acto de fuerza contra la soberanía o independencia de España, su integridad territorial o contra el ordenamiento constitucional...» (aquí se añade el inciso) «que no pueda resolverse por otros medios», y sigue: «El Gobierno...», etcétera.

También la enmienda comprende la reproducción exacta de una expresión muy importante del artículo 116 de la Constitución, que no estaba en el dictamen de la Comisión, como número 2: «La correspondiente autorización» (se refiere a la autorización del estado de sitio) «determinará al ámbito territorial, duración y condiciones del estado de sitio». Y se añade un número 3, también al artículo 32, que en realidad supone la refundi-

ción de los aspectos más necesarios, a nuestro juicio, del artículo 33, que no necesitan de una redacción distinta en otro artículo, a nuestro juicio, y así quedaría el número 3 del artículo 32 con el siguiente texto: «La declaración» (se refiere a la del estado de sitio, naturalmente) «podrá autorizar, además de lo previsto para los estados de alarma y excepción, la suspensión temporal de las garantías jurídicas del detenido que se reconocen en el apartado 3.º del artículo 17 de la Constitución.

El artículo 33 actual se sustituye por la inserción de las autoridades competentes en relación con el estado de sitio, y así, en su número 1 se deja clara la dependencia del Gobierno de la responsabilidad en cuanto al estado de sitio, diciendo: «En virtud de la declaración del estado de sitio, el Gobierno, que dirige la política militar y de la defensa, de acuerdo con el artículo 97 de la Constitución, asumirá todas las facultades extraordinarias previstas en la misma y en la presente ley».

Nos parece que esta precisión es más acorde que la que venía en el texto anterior con la filosofía de la Constitución y con la filosofía de este tipo de estados en las sociedades democráticas, y se plantea, por ejemplo, en la filosofía con la que el Gobierno británico abordó la Segunda Guerra Mundial sin hacer, en ningún momento, dejación de la responsabilidad a través de un gabinete de guerra en el cual el sometimiento de la autoridad, de todas las autoridades y también de la autoridad militar, a las directrices de la autoridad civil eran patentes y claras, y la dirección máxima del Presidente del Gobierno y del gabinete de guerra quedó clara, con los resultados de eficacia que, además, la historia nos ha enseñado.

Por eso, nos parecía muy importante esta declaración; importancia que han compartido los grupos parlamentarios que la autorizan y que apoya el propio Gobierno en las conversaciones que ha podido haber con él. Por esto se añade en el segundo apartado del artículo que: «A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, el Gobierno designará la autoridad militar que bajo su dirección haya de ejecutar las medidas que procedan en el territorio que que el estado de sitio se refiera».

Es la concreción, el encargo a la autoridad militar, en relación con el estado de excepción, de la ejecución de las medidas que bajo la dirección del Gobierno y bajo la competencia y responsabili-

dad del Gobierno se ejecuten en el estado de sitio.

Por fin, el artículo 34, que es una reforma del 34.2 del texto de la Ponencia, establece que: «La autoridad militar procederá a publicar y difundir los oportunos bandos que contendrán las medidas y prevenciones necesarias». Y aquí se coloca, en el ámbito de la jerarquía normativa y del orden jurídico, el sitio que tienen los bandos de acuerdo con la Constitución, la presente ley y las condiciones de la declaración del estado de sitio.

El artículo 35, que se refiere al sometimiento a la jurisdicción militar durante el estado de sitio del enjuiciamiento de determinados delitos, se deja también muy claro que es el Congreso de los Diputados el que en la declaración del estado de sitio podrá determinar los delitos que durante su vigencia queden sometidos a la autoridad militar.

En el artículo 36 hay algunas pequeñas modificaciones, que son más lingüísticas que otra cosa: la sustitución de la palabra «asumidas» por la palabra «conferidas», como núcleo central de esa modificación.

Quedan naturalmente al margen de esta enmienda, que intenta una reordenación en la forma que sucintamente he indicado, la Disposición derogatoria y la Disposición final.

Señor Presidente, señoras y señores diputados, entendemos que esta enmienda, que viene avalada por el Grupo Parlamentario Socialista, por el Grupo Parlamentario Centrista, por el Grupo Parlamentario de Coalición Democrática y por el de la Minoría Catalana, resuelve y mejora la redacción del texto que venía aprobada por la Comisión, y solicitamos a todos los grupos parlamentarios su admisión a trámite y, en definitiva, con el procedimiento que se establezca por la Presidencia, su aprobación e incorporación al dictamen que apruebe esta Cámara.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay objeción por parte de algún grupo parlamentario para la admisión a trámite de la enmienda? (Pausa.) Queda admitida a trámite y será objeto de votación.

¿El Grupo Parlamentario Comunista mantiene su enmienda respecto a estos artículos, a la vista de los términos de la enmienda transaccional? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Solé Tura.

El señor SOLE TURA: Señor Presidente, nuestro grupo, que se ha esforzado como el que más

para la mejora de este proyecto de ley, tiene presentada, efectivamente, una enmienda al artículo 32, la enmienda número 135.

En el fondo de esta enmienda hay una idea sustancial, que es la de la cualificación de «armado» para referirse al alzamiento o, caso de la nueva redacción, «insurrección», y nos gustaría que ese aspecto fuese debatido o considerado. Pero consideramos también que la enmienda global que se ha presentado ahora de transacción, este problema concreto no lo resuelve, ipero, en cambio, resuelve otros muchos que estaban planteados en el capítulo IV, y en función de esto nuestro grupo está dispuesto a retirar su enmienda y a apoyar con su voto favorable la enmienda que acaba de ser presentada.

De todas maneras, yo quisiera hacer dos pequeñas observaciones, por si el grupo proponente las quiere tomar en consideración, y son las que se refieren al artículo 32 en sus apartados 1 y 2, puesto que en el apartado 1 se dice en la línea tercera «su integridad territorial o el orden constitucional», y tanto en el texto actual como en el texto del artículo 8.º de la Constitución, el término es «ordenamiento constitucional». Nosotros preferiríamos que, efectivamente, se recogiese el concepto de «ordenamiento constitucional».

En cuanto al apartado 2 de este artículo 32, yo creo que hay seguramente una imprecisión, porque al decir «la correspondiente autorización determinará el ámbito territorial», en el estado de sitio no se trata concretamente de una autorización; se trata de una decisión que toma el Congreso por mayoría absoluta y la autorización que se refiere al estado de excepción no se refiere evidentemente, al estado de sitio. En este caso propongo que se adopte una redacción más concorde con la del artículo 116 de la Constitución. Por lo demás, estaríamos de acuerdo sustancialmente con la propuesta global y retiraríamos nuestra enmienda. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El señor Peces-Barba tiene la palabra.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Señor Presidente, yo creo que las dos observaciones que ha hecho el señor Solé Tura son absolutamente razonables. En la primera, si dice «orden», que no lo recuerdo, debería decir «ordenamiento», que es lo correcto. En cuanto a la segunda, quizá la palabra «declaración» sea más acertada que «autorización».

Con esto quedarían también subsumidas y aceptadas por nuestra parte las dos observaciones del Grupo Comunista, que agradecemos.

El señor PRESIDENTE: Efectivamente, en su exposición verbal el señor Peces-Barba ha dicho «ordenamiento» y no «orden», aun cuando en el texto escrito que me ha entregado dice «orden» y no «ordenamiento». Y la palabra «autorización», probablemente es un error, puesto que en la línea anterior habla de «la declaración del estado de sitio por el Congreso de los Diputados», y esto es una referencia. Dice: «la correspondiente declaración», que es el acto jurídico que se produce en este caso.

¿Están de acuerdo todos los grupos? *(Pausa.)*

Desea algún grupo parlamentario consumir turno en contra de la enmienda, o turno en defensa del dictamen de la Comisión? *(Pausa.)*

Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación la enmienda presentada por los Grupos Parlamentarios Socialista, Centrista, Coalición Democrática y Minoría Catalana, que propone una nueva formulación respecto de los artículos 32, 33, 34, 35 y 36, todos los que figuran como contenido del Capítulo IV del proyecto de ley.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 278 votos; 267 favorables; uno negativo; 10 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda sometida a votación y, de conformidad con el contenido de dicha enmienda, quedan aprobados los artículos 32, 33, 34, 35 y 36.

Sometemos ahora a votación la Disposición derogatoria y la Disposición final, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: 280 votos; 274 favorables; seis abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobadas la Disposición final derogatoria y la Disposición final, en los términos en que figuran en el dictamen de la Comisión.

Queda con esto concluido el debate sobre el proyecto de Ley Orgánica reguladora de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Se suspende la sesión por quince minutos.

*Se reanuda la sesión.*

**VOTACION FINAL DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA QUE MODIFICA Y ADICIONA DETERMINADOS ARTICULOS DEL CODIGO PENAL Y DEL CODIGO DE JUSTICIA MILITAR**

El señor PRESIDENTE: Vamos a proceder a la votación.

Se somete a votación final de conjunto, conforme exige el artículo 81 de la Constitución, el proyecto de Ley Orgánica que modifica y adiciona determinados artículos del Código Penal y del de Justicia Militar. El texto que se somete a votación es el resultante de incorporar al primitivamente aprobado por el Congreso las enmiendas del Senado que fueron aprobadas en la tarde de anteayer.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 287; 277 favorables; cinco negativos; cinco abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Habiéndose alcanzado el quórum exigido por el artículo 81 de la Constitución, queda definitivamente aprobado el proyecto de Ley Orgánica que modifica y adiciona determinados artículos del Código Penal y del de Justicia Militar.

**VOTACION FINAL DE CONJUNTO DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA REGULADORA DE LOS ESTADOS DE ALARMA, EXCEPCION Y SITIO**

El señor PRESIDENTE: Sometemos ahora también a votación final de conjunto, y conforme al artículo 81 de la Constitución, el proyecto de Ley Orgánica reguladora de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 288; 255 favorables; seis negativos; 27 abstenciones.*

El señor PRESIDENTE: Alcanzado el quórum exigido por el artículo 81 de la Constitución, queda aprobado el proyecto de Ley Orgánica regula-

dora de los Estados de Alarma, Excepción y Sitio, que será remitido al Senado para la tramitación subsiguiente prevista en la Constitución.

Para explicación de voto, por el Grupo Parlamentario Comunista, tiene la palabra el señor Carrillo.

El señor CARRILLO SOLARES: Señor Presidente, señoras y señores diputados, para explicar el sentido de nuestro voto de abstención.

En primer lugar, quiero declarar que no es que nosotros no consideremos necesaria una ley que regule los estados de alarma, excepción y sitio, y que hemos apreciado en el debate, en una serie de temas de esta ley, la actitud comprensiva del grupo mayoritario de esta Cámara. Sin embargo, hay algunos obstáculos que nos impiden votar afirmativamente. Esos obstáculos son el apartado c) del artículo 11 en el que se prevé la posibilidad de intervenir y ocupar transitoriamente industrias, fábricas, talleres, explotaciones o locales de cualquier naturaleza durante el estado de alarma; y el artículo 12, apartado 2, en el que se prevé de nuevo la posibilidad de intervenir empresas o servicios, así como la movilización de su personal, es decir, prácticamente la militarización de su personal.

Nosotros no podemos aprobar estos dos puntos porque, si bien consideramos que en un estado de sitio el Gobierno tiene el derecho de ocupar y de intervenir cuantas industrias sea necesario y de militarizar a sus trabajadores, en un simple estado de alarma esas medidas nos parecen exageradas e impropias.

Dichos artículos dan a esta ley un carácter que se amenguó con la modificación hecha al artículo 4.º, que en su redacción primitiva preveía que la huelga podría ser motivo del establecimiento del estado de alarma. En la práctica, estos artículos son secuelas de esa concepción primera que hacía de la huelga, de la suspensión del derecho de huelga, uno de los motivos de la aplicación del estado de alarma.

También nos preocupan —por qué no decirlo— ciertas reservas que advertimos en el fondo de esta ley hacia los organismos autónomos, que nos parece que hubiera sido preferible mejorar.

De todas maneras, yo quiero decir que, si en el Senado esta ley se mejorara teniendo en cuenta opiniones como las que acabo de emitir, nosotros, probablemente, en la segunda vuelta aquí votaríamos a favor.

Pero yo quiero añadir que hay también razones políticas que nos llevan a manifestarnos con la abstención. Esas razones políticas son que, habiendo nosotros y todos los grupos de oposición ofrecido al Gobierno a partir del día 23 de febrero una cooperación para consolidar y asegurar el desarrollo del proceso democrático en temas como el del terrorismo, en temas como el de la organización de la marcha de las autonomías, en temas como el del paro; habiendo mostrado nuestra voluntad de contribuir y estabilizar la situación, nos hemos encontrado con ofrecimientos de concertación, que por lo menos en lo que se refiere a nosotros, no han tenido lugar. No ha habido concertación ni en el terreno político ni en el terreno económico y se han ido acumulando aquí una serie de proyectos de ley, algunos por procedimientos de urgencia, que tienen todos un carácter marcadamente represivo y que podrían transmitir al país, después de lo que sucedió el día 23 de febrero la impresión de que esta Cámara está aporquinada y que está ella misma reduciendo voluntariamente el ámbito de las libertades ciudadanas. Para colmo, nos enteramos muy recientemente, hace unas horas, que nuestro Gobierno ha decidido entrar en la OTAN, a pesar de que en la sesión de la Comisión de Asuntos Exteriores el Ministro había dicho que ése sería un tema de concertación.

Nosotros, al abstenernos en este voto, queremos decir que nos negamos a seguir una dinámica en la cual parece que se prima a los golpistas y a los terroristas y en la que parece que se trata de desmoralizar a los que de verdad quieren defender la democracia en este país.

Nada más, señoras y señores diputados.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), para explicación de voto, tiene la palabra el señor Vizcaya.

El señor VIZCAYA RETANA: Señor Presidente, señorías, las razones del voto negativo a esta ley por nuestro grupo han venido siendo expuestas de forma particular a través de las enmiendas parciales que hemos mantenido y defendido a lo largo del debate. No obstante, en este voto de totalidad quisiera explicar de forma global cuáles son los motivos que han hecho que el voto de nuestro grupo haya sido negativo.

En primer lugar, el desconocimiento de la existencia de las Comunidades Autónomas en la de-

claración del estado de alarma. En segundo lugar, ese mismo desconocimiento a la hora de la declaración del estado de excepción. Y en tercer lugar, una nula participación de las Comunidades Autónomas en la ejecución de las medidas que conlleva el estado de excepción, lo cual deja en una postura difícil, en una postura de meros testigos, de meros espectadores, a las autoridades de las Comunidades Autónomas.

Nosotros entendemos que tal y como queda regulado el estado de excepción, se impide la colaboración de las autoridades de las Comunidades Autónomas, se impide su aportación al restablecimiento de la normalidad, a la solución de los problemas que han originado la declaración del estado de excepción. Entendemos que el rechazo de nuestras enmiendas es constatación del recelo y desconfianza con que todavía se mira a las Comunidades Autónomas y más en concreto a su posible intervención en materia de orden público, en materia de defensa de derechos y libertades y en la instrumentalización de las competencias en materia de policía.

En definitiva, a nuestro grupo no le gusta esta ley. Es una ley que nos preocupa sobremanera, que intentaremos también con tesón mejorar, cambiar, modificar en el Senado a través de nuestras enmiendas que allí volveremos a repetir. En resumen es una ley a la cual nuestro grupo no podía dar confianza, por lo que hemos votado negativamente.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, tiene la palabra el señor Peces-Barba.

El señor PECES-BARBA MARTINEZ: Gracias, señor Presidente, con toda brevedad para explicar nuestro voto favorable a este texto y hacer algunas precisiones en relación con el contexto en el que se sitúa este voto favorable.

El Grupo Socialista, que había visto con mucha preocupación la presentación de la Ley de Seguridad Ciudadana en su conjunto, obtuvo con la colaboración de otros grupos la separación de los diversos textos. Y, en relación con el tema de los estados de alarma, excepción y sitio, que es un texto que hay que desarrollar porque es el desarrollo del artículo 116 de la Constitución, hemos hecho los máximos esfuerzos para que ese texto se ajustase al espíritu democrático y al espíritu de nuestra Constitución. Así, hemos visto con satis-

facción que las enmiendas 229, 230, 232, 233, 234, la transaccional «in voce» que supone el actual artículo 7.º, la 238, la 239, la 240 en parte muy sustancial, las 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 250, 256 y 257 han sido admitidas en todo o en parte sustancial.

Hemos visto también con gran satisfacción que todos los grupos parlamentarios —algunos incluso apoyándola con su firma, y todos manifestando su planteamiento de aceptación, incluso con las puntualizaciones del Grupo Comunista que lo han mejorado, han votado a favor de la enmienda que suponía la reforma total del tema del estado de sitio, en una forma que lo mejora. Hemos visto cómo se ha conseguido, con la aceptación de la enmienda comunista el artículo 4.º, la reforma y la solución de todos los problemas que afectaban al tema de la aplicación en situaciones de huelga de trabajadores. Previamente, habíamos obtenido que saliese del estado de alarma los problemas que afectaban al orden público.

Por eso, aunque nosotros hemos votado afirmativamente las enmiendas comunistas a los artículos 11.c) y 12.2, es evidente —y yo creo que de la propia explicación del señor Carrillo se desprende ese planteamiento— que, al haber desaparecido, con la aceptación de la enmienda comunista, los temas que nos preocupaban en el artículo 4.º, las situaciones que afectan a las movilizaciones o a las entradas en empresas en los artículos 11.c) y 12.2, solamente se pueden interpretar cuando concurren las situaciones de catástrofes, calamidades o desgracias públicas, como terremotos, inundaciones, incendios, crisis sanitarias o situaciones de desabastecimiento de productos de primera necesidad. Por consiguiente, aunque es mejor que no estuvieran aquí esos artículos 11.c) y 12.2, en realidad la existencia de los mismos, vinculada a la reforma del artículo 4.º que se produjo, nos parece que hace menos preocupante este tema.

En relación con el estado de excepción, se han aceptado todas nuestras enmiendas, que tenían la intención de controlar y de llevar a una finalidad que impidiese la discrecionalidad en la aplicación de las medidas. Y se han aprobado algunas enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, que son enmiendas interesantes; por consiguiente, yo creo que su intervención ha mejorado la ley y que no debe ser tan derrotista la posición del Grupo Vasco, que nosotros la interpretamos como muy positiva, en relación con el tesón en la defensa de

las enmiendas, tesón que todos los grupos hemos tenido.

Esas razones técnicas, aisladamente consideradas, nos han llevado a la votación favorable a esta ley.

Tengo que decir que esa votación favorable no está vinculada al espíritu de concertación, porque también tengo que decir que tampoco nosotros estamos contentos, en este momento, con esa situación de la política de concertación, que no ha avanzado demasiado. Por consiguiente, el voto en relación con esta ley no está vinculado a ese tema; mucho más cuando, en un tema tan importante como el tema internacional, hemos conocido, con sorpresa, la actuación del señor Presidente del Gobierno en Alemania.

Por consiguiente, nosotros separamos esto porque no nos parece que la votación de totalidad de una ley se pueda mezclar con el tema de la opinión que la ley nos merezca. Pero, por supuesto, al afirmar que esta ley no está vinculada a la política de concertación ofrecida por el Gobierno, tenemos que decir que ésta, hasta el momento, no existe o, al menos, no ha producido ningún resultado importante.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra, para explicación de voto, el señor Olarte.

El señor OLARTE CULLEN: Señor Presidente, dentro del turno de explicación de voto, en primer lugar, en nombre del Grupo Centrista, es preciso expresar su profunda satisfacción por el espíritu de auténtica colaboración que ha reinado durante las sesiones de la Ponencia, de la Comisión, e incluso del Pleno, con la finalidad de obtener una ley que fuera a satisfacción de todos, desde la perspectiva de que asumíamos una de las más importantes responsabilidades que tenemos, que es la preservación de las instituciones democráticas desde y dentro de un acatamiento riguroso o cuanto establece el artículo 116 de la Constitución en relación con el artículo 55 de nuestra ley de leyes.

Nosotros hemos sido conscientes de que no se puede confundir lo que constituye la política general del Gobierno con la deliberación, con la plasmación, y con la obtención de los resultados que hemos querido lograr, y que creo que hemos logrado, en este proyecto de ley.

Somos conscientes, al mismo tiempo, de que hemos ejercido no un derecho, que en cualquier momento tiene que ejercer el Estado para preservar a la sociedad de situaciones que ojalá jamás se lleguen a producir; sino que ése derecho, cuando se produce, en virtud de una defensa legítima que tiene el Estado, correlativamente es también un deber, que hemos posibilitado de una manera importante. Y lo hemos hecho haciendo que coexista el poder con la libertad, sin perjuicio de que, en determinadas ocasiones, la libertad —de acuerdo con las posibilidades que ofrece la Constitución— sufra restricciones o limitaciones; siempre dentro de las características propias y dentro de la filosofía propia de que debe ser con carácter provisional, buscando la pronta restauración del orden democrático en su plenitud de libertad, y recordando, como Montesquieu decía, que en ocasiones hay que poner un velo a la libertad como se pone a los dioses.

Es preciso destacar, al mismo tiempo, que uno de los motivos más importantes que nos hacen expresar nuestra satisfacción por el contenido que resulta en este proyecto de ley es el haber despojado de todo matiz político, en cuanto a la referencia al orden público pudiera tener, el estado de alarma.

Como anteriormente el señor diputado que me ha precedido en el uso de la palabra ha expresado, las preocupaciones y los motivos de desacuerdo que manifestaba el señor Carrillo, para nosotros tengo que decir que dejan de ser tales, que dejan de producirse en tal sentido, desde el punto y hora en que se queda absolutamente despojado el estado de alarma de cualquier connotación política que pudieran ponerle los reparos que, desde luego, no estaban en el ánimo de nuestro legislador en el momento en que se elaboró la Constitución.

Queremos destacar, asimismo, que en nuestro Derecho, afortunadamente, hemos podido plasmar un sistema que es característico de los países democráticos, y que no puede, en forma alguna, constituir un obstáculo ni siquiera en la concepción rigurosa de las autonomías que tenemos, que defendemos y que propugnamos, cualquier divergencia que se haya podido manifestar a lo largo de la sesión, y desde luego en el día de hoy, en tanto en cuanto ya quedó explicitado en su momento que, incluso en los países de connotaciones absolutamente federales, nunca se llega en la situación de excepción, a connotaciones superio-

res y a protagonismos superiores que los que aquí hemos otorgado a las Comunidades Autónomas.

Queremos decir también que aquí, en España, en virtud de este proyecto de ley, las puertas de la dictadura constitucional quedan cerradas a cal y canto, pues la decisión sobre la procedencia de la autorización de la declaración del estado de sitio —en esta caso en virtud de la mayoría absoluta de la Cámara— quedan confiadas, precisamente, a la soberanía de esta Cámara.

Finalmente, queremos destacar que ha sido motivo de acuerdo en su plenitud, por parte de los grupos parlamentarios que han suscrito el documento donde se recoge la enmienda «in voce» reguladora en la forma que ha sido regulado el estado de sitio —en cuya posición, siempre, absolutamente, al cien por cien, ha estado conforme nuestro Gobierno—, que el estado de sitio queda en su justo sitio, valga la redundancia nunca mejor expresada: «Cuando se produzca o amenazare producirse una insurrección o algún acto de fuerza contra la soberanía o independencia de España, su integridad territorial o el orden constitucional», siempre que no se pueda resolver por otros medios, en virtud de las posibilidades otorgadas por nuestra Constitución, el Gobierno asume las facultades extraordinarias, confiando a las autoridades militares, o a la autoridad militar, el restablecimiento del orden, para lo cual le atribuirá las facultades correspondientes.

Creo que es un matiz muy importante y, en definitiva, el estado de sitio queda configurado en la forma en que —como antes decía—, en plenitud del consenso, todos considerábamos oportuno que quedase establecido.

Quiero decir también que hemos votado «sí» al proyecto de ley, votando, al propio tiempo, «sí» a la plenitud de una libre convivencia entre los españoles, a la plenitud de la libertad en la coexistencia con la autoridad, al ejercicio permanente de una pacífica libertad; y con ello hemos hecho también, aunque pueda parecer paradójico, un voto: el voto de que jamás llegue a aplicarse esta ley.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reanudará con carácter secreto dentro de cinco minutos, para decidir acerca de la concesión o denegación de la autorización solicitada por el suplicatorio del Tribunal Supremo.

Ruego que no se ausenten del hemiciclo, con

objeto de poder reanudar la sesión dentro de cinco minutos exactamente.

Tengan la bondad de desalojar las tribunas.

*(Se reanuda la sesión con carácter secreto.)*

*(Termina la sesión secreta.)*

#### RESOLUCION

El Pleno del Congreso de los Diputados, reunido en sesión secreta, adoptó el acuerdo, cuyo texto, que a continuación se transcribe, se publica en el «Diario de Sesiones» de conformidad con lo previsto en el artículo 89 del vigente Reglamento provisional del Congreso:

«El Pleno del Congreso de los Diputados, en relación con el suplicatorio dirigido a esta Cámara por el Tribunal Supremo, referente al diputado don Fernando Sagasetta Cabrera, por presunto delito de desacato, ha acordado no conceder la autorización para la continuación de las actuaciones judiciales que se siguen por la autoridad jurisdiccional ante la Sala Segunda de dicho Alto Tribunal, bajo el rollo 750/80.»

El señor PRESIDENTE: El Pleno se reunirá de nuevo el próximo martes, día 28, a las cuatro y media.

Se levanta la sesión.

*Eran las nueve y diez minutos de la noche.*

Precio del ejemplar ..... 50 ptas.  
Venta de ejemplares:

**SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.**

Cuesta de San Vicente, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID